

Nº 142



**NUMERO DE POSTULANTE # 142**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS  
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE  
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO.**

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

<b>DIGNIDAD:</b>	CCS DEFENSOR DEL PUEBLO		
<b>POSTULA POR:</b>	CIUDADANIA	<b>ORGANIZACIÓN:</b>	
<b>Identificación del Postulante:</b>			
<b>CÉDULA:</b>			
<b>NOMBRES:</b>	JUAN ANDRES		
<b>APELLIDOS:</b>	ROMERO TORRES		
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	1977-10-20	<b>EDAD:</b>	38
<b>SEXO:</b>	MASCULINO	<b>PUEBLO/NACIONALIDAD:</b>	MESTIZO

**Domicilio del postulante:**

<b>país:</b>	ECUADOR	<b>PROVINCIA:</b>	PICHINCHA
<b>C:</b>		<b>D:</b>	
<b>2:</b>		<b>1:</b>	
<b>0:</b>		<b>1:</b>	

BACHILLER	COLEGIO SAN GABRIEL CIENCIAS SOC	1995-07-28
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA	2002-10-28
ABOGADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA	2003-01-20
ESPECIALIZACION SUPERIOR EN DERE	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	2013-04-19

**2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA**

<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA:</b>			
PROPIEDAD INTELECTUAL SUS NUEVOS	PUCE	1998-05-06	HASTA8HORAS
CUARTA CONF ANUAL DE LA ASOCIACI	ALADE	1996-06-15	HASTA8HORAS
PRIMER MODULO DE INTRODUCCION DE	PUCE	1996-10-02	MASDE16HORAS
PAZ DEMOCRACIA Y DESARROLLO	FLACSO	1999-04-26	ENTRE9Y16HORAS
INSTANCIAS DE APLICACION DE LA L	CONAMU Y CEPAM	1999-05-19	MASDE16HORAS
LA DOLARIZACION ANALISIS JURIDIC	PUCE	2000-05-26	HASTA8HORAS
ANALISIS DE APLICACION Y RESULTA	CAMARA DE COMERCIO (ANEDE) AEB	2001-05-03	HASTA8HORAS
PROCEDIMIENTO ORAL EN EL ECUADOR	PUCE	2001-05-21	HASTA8HORAS
PRIMER NIVEL DE PROGRAMA DE FORM	CLD PUCE	2002-05-27	MASDE16HORAS



0000001



0000002

1. 2000000

EN BLANCO

Nº 142



MEDIADOR	PUCE Y CLD	2002-04-01	MASDE16HORAS
PROCEDIMIENTO LEGAL EN LOS DELIT	FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SA	2003-07-03	ENTRE9Y16HORAS
DERECHO Y LITIGIO EN MATERIA AMB	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2003-06-30	ENTRE9Y16HORAS
PRIMERAS JORNADAS DE MEDIACION	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2003-09-01	ENTRE9Y16HORAS
DIFUSION DEL CODIGO DE LA NIÑEZ	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2003-09-29	HASTA8HORAS
REPARACION DE DAÑOS EN LA CONCES	AEDE PUCE	2003-10-21	HASTA8HORAS
NUEVA LEY ORGANICA DEL SERVICIO	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2003-11-24	ENTRE9Y16HORAS
DERECHO Y GLOBALIZACION	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2004-04-26	HASTA8HORAS
POLITICAS DE PREVENCION DE RIESG	UBIFRANCE	2004-05-04	HASTA8HORAS
LOS ACTUALES DESAFIOS PARA EL DE	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2004-05-17	HASTA8HORAS
ECUADOR POLITICA EXTERIOR INTEGR	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2006-03-17	HASTA8HORAS
LEY ORGANICA Y REGLAMENTO DE GAR	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2010-03-01	ENTRE9Y16HORAS
JORNADAS POR LOS 50 AÑOS DEL SIS	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2010-03-23	HASTA8HORAS
EL REGIMEN MATRIMONIAL	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2010-04-01	ENTRE9Y16HORAS
MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PUB	RODRIGUEZ GALAN ABOGADOS	2011-05-19	HASTA8HORAS
LAS NUEVAS REGULACIONES SOBRE LO	CENAISE	2011-06-16	ENTRE9Y16HORAS
DERECHO ADMINISTRATIVO DESCENTRA	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	2011-09-13	HASTA8HORAS
PLURALISMO JURIDICO EN EL ECUADO	AMAWTAY	2012-04-01	MASDE16HORAS
FORMACION REGISTRAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-04-21	MASDE16HORAS
FORMACION NOTARIAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2012-04-21	MASDE16HORAS
FORMADOR DE FORMADORES	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL EC	2012-06-30	MASDE16HORAS
DERECHOS DE LA NATURALEZA JURISD	CORTE CONSTITUCIONAL	2012-08-22	HASTA8HORAS
MARKETING POLITICO	AMECOP	2012-09-28	ENTRE9Y16HORAS
LA CONSULTA PREVIA EN EL MARCO C	UNIVERSIDAD COMUNITARIA AMAWTAY	2012-11-01	MASDE16HORAS
ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS	UNAP	2012-12-18	MASDE16HORAS
TERRITORIALIDAD MOVILIDAD Y FRON	ASAMBLEA NACIONAL	2013-09-12	HASTA8HORAS
ARGUMENTACION JURIDICA COMO HERR	ASAMBLEA NACIONAL	2013-10-14	ENTRE9Y16HORAS
TECNICA LEGISLATIVA Y COMPETENCI	ASAMBLEA NACIONAL	2013-08-13	MASDE16HORAS
DERECHO PARLAMENTARIO SEGURIDAD	ASAMBLEA NACIONAL	2013-10-01	HASTA8HORAS
DERECHO POLITICO Y DERECHO INTER	PROCURADURIA GENERAL DE ESTADO	2013-11-20	ENTRE9Y16HORAS
REDACCION JURIDICA Y HERMENEUTIC	ASAMBLEA NACIONAL	2013-11-25	ENTRE9Y16HORAS
TALLER DE GESTION DOCUMENTAL	IESS	2014-10-03	ENTRE9Y16HORAS
10 AÑOS LOTAIP	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2014-10-27	HASTA8HORAS
VALORACION DOCUMENTAL Y ELABORAC	ARCHIVO NACIONAL	2015-04-09	ENTRE9Y16HORAS
NORMA TECNICA Y METODOLOGIA DE G	SNAP	2015-03-01	HASTA8HORAS
INFORMACION RESERVADA Y SU PERSP	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2015-10-15	HASTA8HORAS

0000003

0000004



EN BLANCO

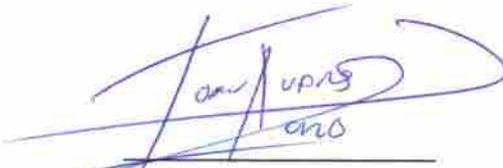
Nº 142



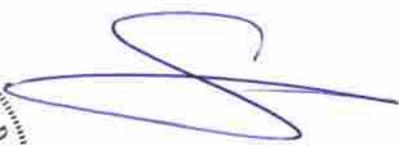
CAPACITACIÓN IMPARTIDA:				
AYUDANTIA DE CATEDRA NEGOCIOS JU	PUCE	1998-10-01	MASDE16HORAS	
REDACCION JURIDICA Y LEY DE LO C	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DEL	2003-01-01	MASDE16HORAS	
MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMA	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLI	2008-04-17	MASDE16HORAS	
TALLER DE LEGISLACION FORESTAL,	MINISTERIO DEL AMBIENTE	2010-02-25	HASTA8HORAS	
DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS CON	INCASI	2012-10-20	ENTRE9Y16HORAS	
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.				
ESTUDIO JURIDICO MONTALVO NOBOA	DIRECTOR	GERENCIA O DIRECCIÓN	2006-01-02	2011-12-31
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIP	COORDINADOR JURIDICO	GERENCIA O DIRECCIÓN	2013-01-02	2016-05-31
4.- OTROS MÉRITOS				
FORTALECIMIENTO DE DERECHOS HUMA		PREMIO O RECONOCIMIENTO	2012-11-01	
INICIATIVA PARA EL FORTALECIMIEN		LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-12-29	
FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS		LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2012-09-29	
INICIATIVA PARA EL FORTALECIMIEN		LIDERAZGO O INICIATIVA LOCAL	2015-12-29	
5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:				
b) Personas con discapacidad.				X

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

  
 FIRMA DEL POSTULANTE



  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



Nº 142

EN BLANCO



*[Faint handwritten signature]*

0000006



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantaranakuyman  
Nawinchinamantapash Hatun Tantaranakuy  
Uunt Inuntrar,  
Aents Kawen Takatmania iimia

### HOJA DE VIDA

Dirección Domiciliaria:	Pichincha	Quito	El Condado
	Provincia	Ciudad/Cantón	Parroquia

#### 1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Juan Andrés	Romero	Torres
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

#### 2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
LIDERAZGO, PATROCINIO O PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO DE INICIATIVAS	29/08/2012-31/10/2012	160	Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios
	01/01/2015-31/12/2015	1920	Corporación Cultural Pan de Agua
	01/01/2015-31/12/2015	1920	Fundación de Crecimiento, desarrollo y Protección GANAS
	25/11/2013-29/11/2013	16	Redacción jurídica y hermenéutica constitucional



0000008



EN BLANCO

Nº 142

<b>DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD</b>	02/01/2006-31/12/2011	11520	Estudio jurídico Montalvo Noboa & Asociados
	02/01/2013-31/05/2016	6560	Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios
<b>VOLUNTARIADO O MIEMBRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>			

**3. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA**

<b>NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN</b>	<b>FECHA DEL EVENTO</b>	<b>DURACIÓN DE HORAS</b>	<b>INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO</b>
<b>CAPACITACIÓN RECIBIDA</b>			
Propiedad Intelectual: Sus Nuevos Retos	06/05/1998-07/05/1998	8	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
IV conferencia Anual de la Asociación Latinoamericana de Derecho y Economía	15/06/1998-17/06/1998	8	ALADI 98
Primer Módulo de "Introducción de Medios Alternativos de Solución de Conflictos"	2-3-16-17/10/1998	20	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Paz, Democracia y Desarrollo	26/04/1999-27/04/1999	16	FLACSO
Instancias de aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia: Ecuador frente a la experiencia de la Región Andina	19/05/1999-21/05/1999	20	COMANU y CEPAM
La Dolarización:	26/05/2000/28/05/2000	8	Pontificia



Nº 142

EN BLANCO



0000010

Análisis Jurídico, Económico y Social			Universidad Católica del Ecuador
Análisis de la Aplicación y Resultados de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en el Ecuador	03/05/2001-04/05/2001	6	Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, Asociación Nacional de Escuelas de Derecho del Ecuador (ANEDE), Asociación Escuela de Derecho (AED), PUCE
El Procedimiento Oral en el Ecuador	28/05/2001-31/05/2001	8	Pontificia universidad Católica del Ecuador
Primer Nivel del programa de Formación de Mediadores	27/05/2002-01/06/2001	24	Corporación Latinoamericana para el Desarrollo CLD y Fundación Consultorios Jurídicos Gratuitos PUCE
Mediador	01/04/2002-20/11/2002	80	PUCE, Facultad de Jurisprudencia, Fundación Consultorios Jurídicos Gratuitos de la PUCE, Centro de Mediación de la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD)
Procedimiento Legal en los Delitos	03/07/2003	10	Fundación Patronato



Nº 142

EN BLANCO



0000012

Sexuales			Municipal San José" y el "Centro de Apoyo Integral"
Derecho y Litigio en materia Ambiental	30/06/2003-04/07/2003	15	Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P.), Universidad San Francisco de Quito, y Corporación de Gestión Ambiental
Primeras Jornadas sobre Mediación	01/09/2003-05/09/2003	10	Colegio de Abogados de Pichincha y Centro de Mediación de la Función Judicial- Quito
Difusión del Código de la Niñez y Adolescencia	29/09/2003	8	Colegio de Abogados de Pichincha y Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco
Reparación de daños en la Concesión de Obra Pública y Responsabilidad Extracontractual del Estado	21/10/2003-22/10/2003	8	Asociación Escuela de Derecho PUCE y Rosero Moscoso y Asociados
Nueva Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa	24/11/2003-27/11/2003	10	Colegio de Abogados de Pichincha
Derecho y Globalización	26/04/2004-30/04/2004	8	Colegio de Abogados de Pichincha
Políticas de Prevención de Riesgos Naturales	04/05/2004	8	UBIFRANCE, Agencia Francesa para el Desarrollo



**EN BLANCO**



0000014

			Internacional de las Empresas
Los Actuales Desafíos para el Derecho Laboral, la Oralidad y la Globalización	17/05/2004-20/05/2004	8	Colegio de Abogados de Pichincha
Ecuador: Política Exterior, Integración, Gobernabilidad y Derechos Humanos, Opciones para el Siglo XXI	17/03/2006	8	Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales
Ley Orgánica y Reglamento de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	01/03/2010-04/03/2010	10	Colegio de Abogado de Pichincha
Jornadas por los 50 años del Sistema Especializado de Administración de Justicia Tributario en el Ecuador	23/03/2010-25/03/2010	6	Escuela Judicial del Ecuador del Consejo Nacional de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Servicio de Rentas Interna, Instituto ecuatoriano de Derecho Tributario y Projusticia, Universidad Andina Simón Bolívar
El Régimen Matrimonial	01/04/2010	10	Colegio de Abogados de Pichincha
Manejo del Portal	19/05/2011	8	Rodríguez Galán

0000015

Nº 142

EN BLANCO



0000016

Compras Públicas			& Asociados Capacitación y Consultoría
Las Nuevas Regulaciones sobre los Procedimientos de Aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP	16/06/2011-17/06/2011	10	Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Educativas CENAISE
Derecho Administrativo; Descentralización Gobiernos Autónomos Ecuatorianos	13/09/2011-15/09/2011	6	Universidad Andina Simón Bolívar
I Seminario Nacional sobre: "Pluralismo Jurídico en el Ecuador y Derechos Humanos	01/04/2012-30/04/2012	60	Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY WASI, Parlamento Andino, Comisión de Soberanía Alimentaria de la Asamblea Nacional, Unión Académica Profesional UNAP, y la Secretaría de Pueblos Movimientos Sociales y Participación Ciudadana
Curso de Formación Registral	21/04/2012-05/05/2012	80	Universidad de Guayaquil, Prodelex, Fenaje, Observatorio Judicial Ciudadano



0000017

Nº 142

EN BLANCO



0000018

Curso de Formación Notarial	21/04/2012-05/05/2012	80	Universidad de Guayaquil, Prodelex, Fenaje, Observatorio Judicial Ciudadano
Formador de Formadores	30/06/2012-08/07/2012	40	Universidad Internacional del Ecuador
2º Encuentro Internacional "Derechos de la naturaleza: jurisdicción universal y extraterritorialidad"	22/08/2012-24/08/2012	8	Corte Constitucional periodo de Transición, Centro de Estudios y Difusión de Derecho Constitucional
VI Seminario Internacional de Marketing Político, Guayaquil	28/09/2012-29/09/2012	16	Asociación Mexicana de Consultores Políticos, AMECOP y Consultores Políticos Independientes, CPI
I Seminario Nacional "La consulta previa en el marco constitucional y en el contexto de los instrumentos internacionales de derechos humanos"	01/11/2012-30/11/2012	60	Universidad Comunitaria Intercultural "AMAWTAY WASI", UNIÓN ACADÉMICA – PROFESIONAL UNAP
II Seminario Nacional "Estudio de las nuevas tendencias penales del derecho constitucional en el Ecuador"	18/12/2012-21/12/2012	60	Unión Académica Profesional UNAP
Territorialidad, movilidad y frontera. Reconocimiento de los Derechos de los	12/09/2013	8	Asamblea Nacional



0000019

0200000



EN BLANCO

142

118

Pueblos no contactados y en Aislamiento, en el marco de la Declaración de Interés Nacional y de Recursos No Renovables			
Curso "Argumentación Jurídica como Herramienta de la Técnica Legislativa"	14/10/2013-18/10/2013	16	Universidad Central del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y el Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías CTT
Curso de capacitación especializada en "Técnica Legislativa y Competencias Lingüísticas"	13/08/2013-31/08/2013	32	Unidad Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional
Seminario internacional de "Derecho Parlamentario, Seguridad Jurídica y Técnica Legislativa"	01/10/2013	4	Unidad Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional
Curso "Argumentación Jurídica como Herramienta de la Técnica Legislativa"	14/10/2013-18/10/2013	16	Universidad Central del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador, Centro de Transferencia y Tecnologías CTT
Seminario de Derecho Político y Derecho Internacional	20/11/2013	10	Procuraduría General del Estado
Curso "Redacción Jurídica y Hermenéutica Constitucional que"	25/11/2013-29/11/2013	16	Universidad Central del Ecuador, Asamblea



Nº 142

EN BLANCO



0000022

impulse el proceso de formación de las Leyes”			Nacional del Ecuador, Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías
Primer Seminario Taller de Gestión Documental	3/10/2014-04/10/2014	16	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Dirección Nacional de Gestión de Talento humano y Dirección Nacional de Gestión Documental y EDUCANET
Seminario internacional “10 años de la Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la Información Pública del Ecuador”	27/10/2014	8	Defensoría del Pueblo
Taller “Valoración Documental y elaboración de Tablas de Retención”	09/04/2015-10/04/2015	15	Archivo Nacional
Seminario “Norma técnica y Metodología de Gestión Documental y Archivo”	Marzo 2015	8	Secretaría Nacional de la Administración Pública
Conferencia Internacional “Información Reservada y su Perspectiva Regional”	15/10/2015	8	Defensoría del Pueblo
<b>CAPACITACIÓN IMPARTIDA</b>			
Ayudantía de cátedra “Negocios jurídicos”	1998-1999	640	Pontificia Universidad Católica del Ecuador



Nº 142

EN BLANCO



0000024

Redacción jurídica y Ley de lo contencioso administrativo	01/01/2003-31/12/2014	3840	EPE
Movilidad humana-Derechos Humanos	17/04/2008	160	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Taller de Legislación Forestal, Gestión Ambiental, Contratación Pública y Manejo de Patrocinio Legal	25-26/02/2010	8	Ministerio del Ambiente
Derechos Humanos y personas con discapacidad	20/10/2012-21/10/2012	16	INCASI

**4. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO**

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES

**5. FORMACIÓN**

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller	Colegio San Gabriel	Ciencias Sociales	Bachiller de la República
Título Tecnológico o Técnico Superior			
Título de Tercer Nivel	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Licenciado en leyes	Licenciado
Títulos de Cuarto Nivel	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Derecho	Abogado
Títulos de Cuarto Nivel	Universidad Andina Simón Bolívar	Especialización en Derechos Humanos	Especialista en Derechos Humanos

**6. OTROS MÉRITOS**



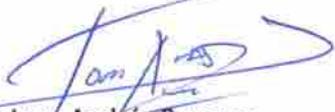
0000025

№ 142

EN BLANCO



PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
Fortalecimiento en Derechos humanos en el área de género y no discriminación en contra de personas con discapacidad/niñez, adultos mayores.	Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios	01/01/2012-31/12/2012
OBRAS PUBLICADAS		
INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS		



Juan Andrés Romero  
Torres

FIRMA DEL POSTULANTE



№ 142

INBIANCO

0000000

0000028

Nº 142

## DECLARACIÓN JURAMENTADA



0000029

Nº 142

BLANCO





No 142



Factura: 001-002-000023193

20161701062P02397

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

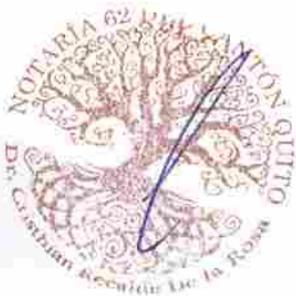
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701062P02397					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ROMERO TORRES JUAN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706489281	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000031



No 142

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

PA

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de JUNIO del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito; comparece el señor JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES, soltero, por sus propios derechos bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe; y quienes autorizan la emisión del certificado de datos de identidad ciudadana, quien pide se le reciba la siguiente declaración jurada.- Al efecto, bien instruido que fue por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tienen de decir la verdad y de las penas del perjurio, poniendo a Dios como testigo, con juramento declara: "a) No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta.- b) No he recibido sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad.- c) No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.- d) No tengo

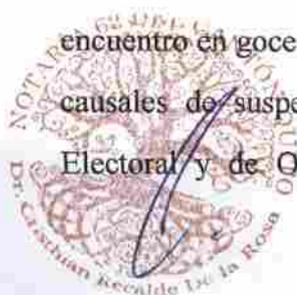
*Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito*

1



0000032

pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género.- e) No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.- f) No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio.- g) No tengo obligaciones en mora con el Servicio de Rentas Internas, SRI.- h) No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso.- i) No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior.- j) No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos.- k) No adeudo dos o más pensiones alimenticias.- l) No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social.- m) No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección.- n) No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años.- o) No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.- p) No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley.- De igual manera y de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 12 del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q) Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador

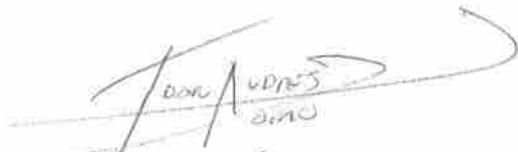


Nº

142



Código de la Democracia; y que.- r) He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones.- Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mí entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo”.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES.

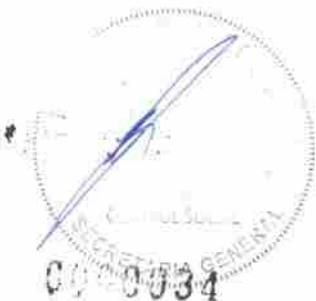
C.C. 1706489281





El Notario

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706489281

Nombres del ciudadano: ROMERO TORRES JUAN ANDRES

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO ROGELIO ELOY

Nombres de la madre: TORRES RUTH DEL CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA - PICHINCHA-QUITO-NT 62 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.22 12:28:01 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1303117



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de junio del dos mil dieciséis.-



DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Nº 142

# CÉDULA, PAPELETA DE VOTACIÓN Y CARNET DE DISCAPACIDAD



0000037

№ 142

EN BLANCO



0000038

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROMERO TORRES JUAN ANDRÉS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**  
FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCLUSIÓN **ABOGADO** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROMERO ROGELIO ELOY**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TORRES RUTH DEL CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-03-26**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-03-26**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041  
041-0137  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
**ROMERO TORRES JUAN ANDRÉS**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

RUMIPAMBA  
PARROQUIA  
ZONA



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 010 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Ministerio de Salud Pública del Ecuador  
Dirección Nacional de Discapacitados

**CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD**

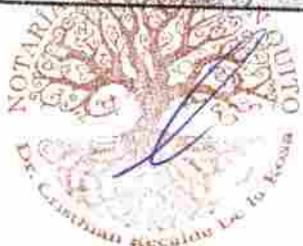
Apellidos: **ROMERO TORRES**  
Nombres: **JUAN ANDRÉS**  
CC: **1706489281**

Tipo de discapacidad: **VISUAL**  
Porcentaje de discapacidad: **68 %**  
Grato de discapacidad: **GRAVE**



El/la titular del presente carné tiene acceso a los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, convenidos sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacitados y su reglamento.

Emitido por: **RIVERA DELGADO JIYANA**  
Fecha de emisión: **21/04/2015**  
Fecha de caducidad: **25/09/2018**



0000039

Nº 142

EN BLANCO



HOJA DE VIDA



0000041

Nº 142

EN BLANCO



0000042



Nº 142



Factura: 001-002-000023194

20161701062D04194

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701062D04194**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 62 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 62 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2016, (13:22).



NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000043

Nº 142

EN BLANCO



0000044

# FORMACIÓN



0000045

Nº 142 E

EN BLANCO



0000046

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 12-01-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ROMERO TORRES JUAN ANDRES, con documento de identificación número 1706489281, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ROMERO TORRES JUAN ANDRES  
 Número de Documento de Identificación: 1706489281  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Género: MASCULINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1005-09-702399
Institución de Origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN CIENCIAS INTERNACIONALES
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	30-11-2009
Observaciones	

Número de Registro	1022-11-720944
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN CONTRATACION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	28-01-2011
Observaciones	

Número de Registro	1022-13-86035877
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	17-05-2013
Observaciones	

Número de Registro	1022-16-86074659
Institución de Origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que Reconoce	
Título	ESPECIALISTA SUPERIOR EN ARCHIVÍSTICA Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
Tipo	NACIONAL

0000047

No 142

Fecha de Registro	11-01-2016
Observaciones	

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	1027-03-392420
Institución de Origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	13-01-2003
Observaciones	

Número de Registro	1027-03-359187
Institución de Origen	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
Institución que Reconoce	
Título	ABOGADO
Tipo	NACIONAL
Fecha de Registro	26-03-2003
Observaciones	

IMPORTANTE

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 12-01-2016 09:18 am

[www.senescyt.gob.ec](http://www.senescyt.gob.ec)



Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0000048



0000043

EN BLANCO



0000050



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

*por cuanto*

*Juan Andrés Romero Torres*

*alumno del programa de especialización superior que se desarrolló en la modalidad presencial en la ciudad de Quito, ha cumplido con todos los requisitos académicos y legales establecidos por la Universidad, le confiere el título de*

*Especialista Superior en Derechos Humanos*

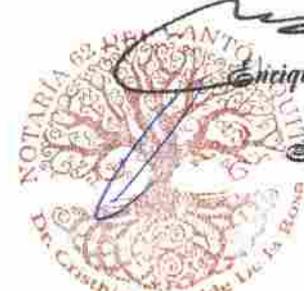
*con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden.*

*En testimonio firman las autoridades que lo legalizan con el sello de la Universidad.*

Quito **22 JUN. 2016**

*Expedido en Quito, Ecuador 19 de Abril de 2018*

  
**Enrique Ayala Mora**  
Rector  
Sede Ecuador



  
**Virginia Alta Pezugachi**  
Secretaria General  
Sede Ecuador



0000051

Nº 142

EN BLANCO



La República del Ecuador  
y en su nombre  
y por autoridad de la Ley

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 000 16 foja(s) útiles es (son) y exacta(s) al original que me fue exhibido que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

# La Pontificia Universidad Católica del Ecu

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL

Matrícula de Abogado No. 694-R  
Inscrito en el Tomo II Folio 313  
Quito, a 19 de Mayo de 2003

## Confiere el Título de Abogado

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL  
Es FIEL FOTOCOPIA del document ORIGINAL que consta en 1 foja útiles, que me fue presentado y devuelto al interesado  
San Miguel, a 16 de Julio de 2010



Dr. Fernando Ortiz Benilla  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A **Juan Andrés Romero Torres**

Dr. Byron Pazmino Acuña  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios

Quito, 20 de Enero del 2003

+ *A. J. Card. González G.*  
Arzobispo de Quito  
Gran Canciller

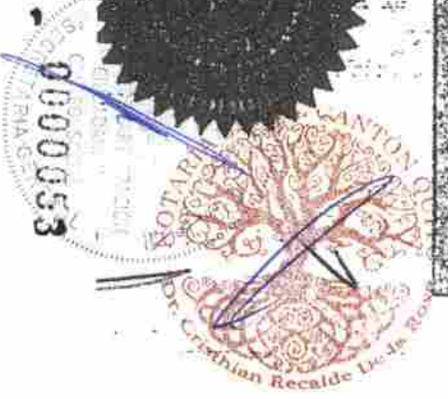
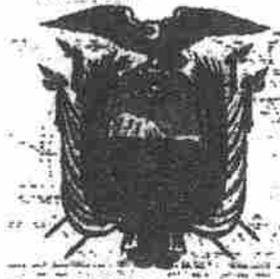
*J. Abdona S.*  
Rector



*[Signature]*  
Secretario General

COLEGIO DE ABOGADOS  
MATRICULA NO. 7818  
FECHA INSCRIPCION: 06/07

- Dr. Victor Hugo Cevallos  
SECRETARIA



142

EN BLANCO



0000054

La República del Ecuador  
y en su nombre  
y por autoridad de la Ley

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(s)  
constante(s) en uno foja(s) útiles es  
y exacta(s) al original que me fue exhibido,  
y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

# La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

## Confiere el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas

A **Juan Andrés Romero Torres**

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios.

Quito, 28 de Octubre del 2002

*A. J. Card. González*  
Arzobispo de Quito  
Gran Canciller

*J. Rdma. S.*  
Rector

*[Signature]*  
Secretario General



0000055



142

Nº 142

EN BLANCO



0000056



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO ..... **PARTICULAR " SAN GABRIEL "** .....

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en VNO foja(s) útiles es fiel y exacta al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

CONFIERE A

Quito **22 JUN. 2016**

..... **ROMERO TORRES JUAN ANDRES** .....

EL TITULO DE **170648928-1**

Dr. Christian Recalde De la Rosa  
 NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO

BACHILLER EN ..... **CIENCIAS** .....  
 ESPECIALIZACION ..... **SOCIALES** .....  
 por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de ... (16) ..... **DIECISEIS** ..... equivalente a ... **MUY BUENA** .....

Dado y firmado en ..... **QUITO** ..... el **28** de **JULIO** de **1995** .....

*[Signature]*  
 P. Francisco Espinosa, SI

RECTOR

*[Signature]*  
 P. Iván Lucero, SI

SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección Refrendación y Registro de Títulos

Ref. con el N° **497306** Pág. **10442**  
 Quito, a **18** de **03** de **1995**

*[Signature]*  
**JEFE**



0000057



COLEGIO SAN GABRIEL  
 QUITO  
 LEGALIZA

142

EN BLANCO



Nº 142

## CAPACITACIÓN RECIBIDA



0000059

Nº 142

EN BLANCO



0000060\*



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO**



Doy FE: que la(s) copia(s) que  
constante(s) en MFO foja(s) útiles es (fe)  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

La Facultad de Jurisprudencia y la Asociación Escuela de Derecho de la PUCE,  
confieren el presente Certificado de Asistencia

A *Andrés Romero.*

Por su asistencia y participación en el Seminario “PROPIEDAD INTELECTUAL:  
SUS NUEVOS RETOS”, celebrado los días 6 y 7 de Mayo 1998.

Quito, 13 de Mayo, 1998.

*Ximena Moreno de Solines*  
Dra. Ximena Moreno de Solines  
DECANA

*Ana Patricia Guerrero M.*  
Dra. Ana Patricia Guerrero  
SECRETARIA

*Freddy Carrion I.*  
Lcdo. Freddy Carrion I.  
PRESIDENTE AED

*Francisco Dávalos*  
Sr. Francisco Dávalos  
COORDINADOR ACADEMICO AED

Nº 142

EN BLANCO



0000082

201

Asociación Nacional de Decanos de Facultades de Jurisprudencia del Ecuador



... (s) copias (que antecedente) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, 22 JUN. 2016

# ALADE '98

IV CONFERENCIA ANUAL DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE DERECHO Y ECONOMIA

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
DEL CANTON QUITO



0000063

Por cuanto *Juan Andrés Romero*

asistió a este evento llevado a cabo del 15 al 17 de junio de 1998, en la ciudad de Quito, se le otorga el presente certificado.

*Valeria Merino Dirani*  
Dra. Valeria Merino Dirani  
Directora Ejecutiva de CLD

*Andrés Roemer*  
Prof. Andrés Roemer  
Vicepresidente de ALADE

No 142

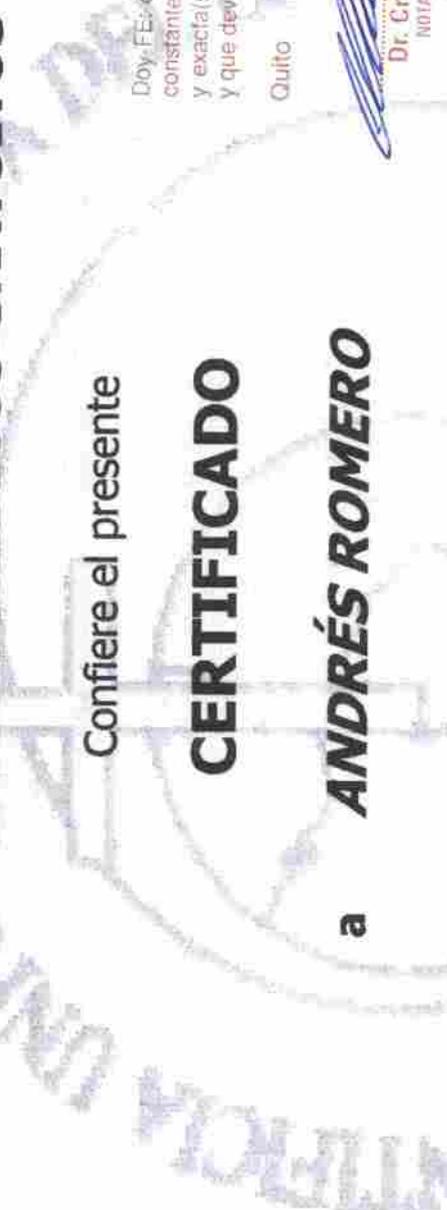
EN BLANCO



0000064.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS**

142



Confiere el presente

**CERTIFICADO**

a **ANDRÉS ROMERO**

**Por haber participado en el Primer Módulo de "Introducción a los Medios Alternativos De Solución de Conflictos", realizado los días 2,3,16 y 17 de octubre de 1998, con un total de 20 horas.**

Doy Fe: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA hoja(s) útiles es/son y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 67 DEL CANTÓN QUITO



0000065

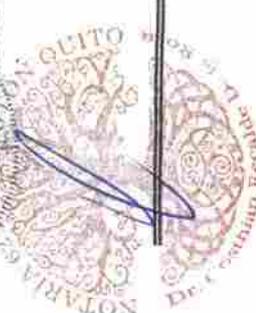
*Dr. Ximena Moreno de Solines*

**Dra. Ximena Moreno de Solines  
DECANA**



**Quito, octubre 17 de 1998**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
**CENTRO DE MEDIACIÓN**  
**Dra. María Eugenia Muñoz**  
**ASESORA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN**



Nº 142

EN BLANCO



0000066

142



Fundación Ecuatoriana de Relaciones Internacionales y Estratégicas

Por FE, que la(s) copias que antecede(n) conste(n) en uno (para) libro es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelva al interesado.

Quito, 22 JUN. 2016

**Andrés Romero**

Confieren este Certificado a

Por haber cumplido con los requisitos de participación en las

**Jornadas Regionales "Paz, Democracia y Desarrollo"**

Realizado en Quito el 26 y 27 de abril de 1999

*[Signature]*  
Dr. Pablo Celli  
Director Ejecutivo FERIS-Ecuador

*[Signature]*  
Arq. Fernando Carrion  
Director FLACSO sede Ecuador



**FLACSO**  
SEDE ECUADOR



29000000

Nº = 142

EN BLANCO





UNFPA



Ministerio de Gobierno



142

Confieren el presente

# CERTIFICADO

*Andrés Romero*

A:

Por su participación en el Seminario Regional Andino "Instancias y mecanismos de aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia: Ecuador frente a la experiencia de la Región Andina", realizado en Quito los días 19,20,21 de mayo de 1999, con una duración de 20 horas.



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CAJÓN QUITO

*Miriam Garcés*

Miriam Garcés  
DIRECTORA EJECUTIVA CEPAM

*Eola Villquirán*  
Eola Villquirán de Espinosa  
DIRECTORA EJECUTIVA CONAMU

# Violencia

0000069

Nº 142

EN BLANCO





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATOLICA DEL  
ECUADOR

**AED**  
2000

Nº 142

La Facultad de Jurisprudencia y la Asociación Escuela de Derecho  
de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en UNA hoja(s) útiles es fiel  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Quito 22 JUN. 2016

**JUAN ANDRES ROMERO**

*[Signature]*  
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO

0000071

Por participar en el Seminario "LA DOLARIZACION : ANALISIS JURIDICO, ECONOMICO Y  
SOCIAL", realizado en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica  
del Ecuador, del 26 al 28 de junio del 2000.

*[Signature]*  
Dr. Santiago Guarderas  
DECANO DE LA FACULTAD  
DE JURISPRUDENCIA



*[Signature]*  
Lic. David Sperber  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION  
ESCUELA DE DERECHO

№ 142

EN BLANC



0000072



Centro de Arbitraje y Mediación



0000073



ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO



Dr. Paúl Corral  
Director CAM

El Centro de Arbitraje y Mediación  
de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana,  
la Asociación Nacional de Escuelas de Derecho del Ecuador (ANEDE),  
y la Asociación Escuela de Derecho (AED)  
de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

No 142

Otorgan el presente:

# Certificado

Doy FE; que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

A Andrés Romero

Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO #2 DEL CANTÓN QUITO

Por su asistencia al Seminario  
***“Análisis de la aplicación y resultados de los Métodos  
Alternos de Solución de Conflictos (MASC) en el Ecuador”***  
de 6 horas de duración, realizado los días  
jueves 3 y viernes 4 de mayo del año 2001.

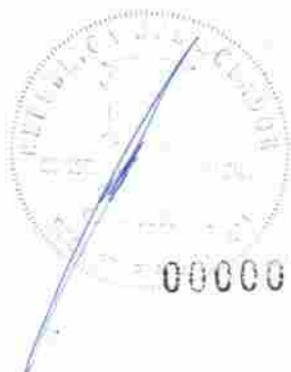
Fernando Carrillo

Fernando Carrillo  
Presidente ANEDE

Juan Gabriel Reyes

Juan Gabriel Reyes  
Presidente AED

EN BLANCO



0000074



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

## La Facultad de Jurisprudencia

CONFIERE EL PRESENTE

### CERTIFICADO

### A ANDRES ROMERO

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



0000075

Por su participación en la Primera Conferencia Internacional sobre **“EL PROCEDIMIENTO ORAL EN EL ECUADOR”** realizado en la ciudad de Quito, del 28 de al 31 de mayo del 2001, con una duración de ocho horas, con la intervención de:

- Dr. Ernesto Albán Gómez
- Dra. Mariana Yépez Andrade
- Profesor Cristopher Wolfe
- Dr. Alejandro Ponce Martínez
- Profesor Tom Reed
- Dr. Ricardo Vaca
- Profesora Phillis Bookspan

- "Introducción al Proceso Oral en el Ecuador"
- "La Oralidad en el Proceso Penal Ecuatoriano"
- "La Oralidad del Proceso Civil en el Sistema Legal Norteamericano"
- "Análisis de la Oralidad en el Proceso Civil de acuerdo al Modelo Iberoamericano"
- "Oralidad del Proceso Penal en el Sistema Legal Norteamericano"
- "El Procedimiento Penal Ecuatoriano y Análisis del Nuevo Código de Procedimiento Penal"
- "Sistema Legal Norteamericano"



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
DECANO DE JURISPRUDENCIA



112  
142

No 142

EN BLANCO





# Programa de Formación de Mediadores



142

Quito, Junio 3, 2002

La Corporación Latinoamericana para el Desarrollo, CLD y la Fundación Consultorios Jurídicos Gratuitos de la PUCE confieren el presente certificado a:

Yo, FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

*Juan Andrés Romero Torres*

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Por cuanto ha cursado el Primer Nivel del programa de formación de mediadores con una duración de veinte y cuatro horas dictado del 27 de mayo al 1 de junio del 2002, en la ciudad de Quito.

0000077



*Cristhian Bahamonde Galarza*  
**Cristhian Bahamonde Galarza**  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE CLD

*Ana P. Guerrero M.*  
**Dra. Ana Patricia Guerrero**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION  
CONSULTORIOS JURIDICOS DE LA PUCE

Juan Ramirez N35-10 y Germán Alemán  
Telf. (593 2) 468212 / 468227 / 259032  
Fac: (593 2) 468229  
e-mail: cld@cld.org.ec  
website: www.cldonline.org  
P.O. Box: 17-12-00609  
Quito, Ecuador

№ 142

EN BLANCO



0000078

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**FUNDACIÓN CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DE LA PUCE**  
**CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CORPORACIÓN**  
**LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO**



Confieren el presente

# *Certificado de Mediador (a)*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNO foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

*Juan Andrés Romero Torres*

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Por haber cursado con éxito los Tres Niveles del Programa de Formación de Mediador con una duración total de ochenta horas dictadas entre mayo y septiembre del 2002, en la ciudad de Quito.

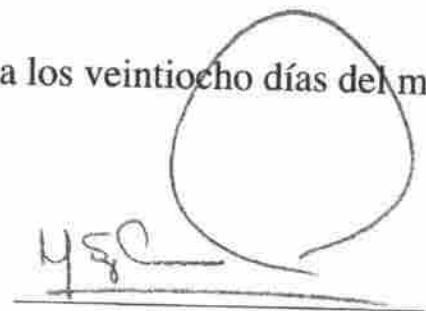
Dado en San Francisco de Quito, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.



**Ana Patricia Guerrero M.**  
**RECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN CONSULTORIOS**  
**JURÍDICOS GRATUITOS DE LA PUCE**



**Ing. Galo Cevallos R.**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ACADÉMICO DE LA PUCE**



**Dr. Santiago Guarderas I.**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**



**Dra. Valeria Merino D.**  
**DIRECTORA**  
**EJECUTIVA DE CLD**

6200075

119  
142  
3

Nº 142

EN BLANCO



0000080



Nº 142

# Confieren el presente **CERTIFICADO**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

A **JUAN ANDRÉS ROMERO**  
Por haber participado en el taller:

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

## “PROCEDIMIENTO LEGAL EN LOS DELITOS SEXUALES”

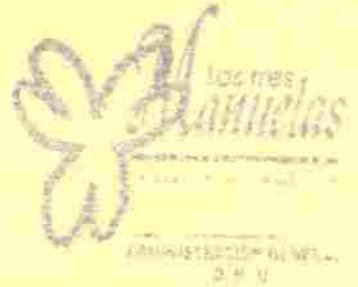
Con una duración de 10 horas.  
Quito, 3 de JULIO 2003



0000087



Dra. Ximena Costales  
DIRECTORA  
CENTRO DE APOYO INTEGRAL  
“LAS TRES MANUELAS”



Nº 142

IN BLANCO



0000082

1971. 2. 10



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA  
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO  
Y LA CORPORACION DE GESTION Y DERECHO AMBIENTAL



CONFIEREN EL PRESENTE

*Certificado*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNO foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

A Ab. Juan Andrés Romero Torres

Por su participación en el Seminario Taller  
**"DERECHO Y LITIGIO EN MATERIA AMBIENTAL"**  
realizado en la ciudad de Quito del 30 de junio al 4 de julio de 2003,  
con una duración de 15 horas.

Quito, 4 de julio de 2003

Dr. Fabián Jaramillo Terán  
PRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Corte  
Suprema de  
Justicia



Dr. Fabián Corral Burbano de Lara  
DECANO DEL COLEGIO DE JURISPRUDENCIA DE  
LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

  
Dr. Victor Cevallos Barahona  
SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA  
Dra. Paulina Velarde  
PRESIDENTA DE LA CORPORACION DE  
GESTION Y DERECHO AMBIENTAL

Corporación de Gestión y Derecho Ambiental

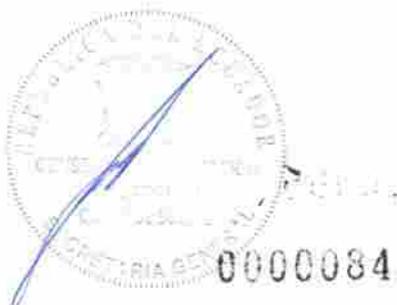


SE NOTAR 3800000



Nº 142

EN BLANCO





# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL-QUITO



Confieren el presente

## Certificado Ab. Juan Romero Torres

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, 22 JUN, 2016

112

A

Por su participación en las PRIMERAS JORNADAS SOBRE MEDIACIÓN, realizadas en la ciudad de Quito del 1 al 5 de septiembre del 2003, con una duración de 10 horas.

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO #2 DEL CANTÓN QUITO

142

Quito 5 de Septiembre del 2003

Dr. Fabián Jaramillo Terán  
PRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE PICHINCHA



Dr. Victor Cevallos Barahona  
SECRETARIO DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Dra. Margarita Estrella Silva  
DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIACIÓN  
DE LA FUNCIÓN JUDICIAL-QUITO



0000085



Con el Auspicio de:



**ECOLEX**  
CORPORACIÓN DE GESTIÓN Y DERECHO AMBIENTAL

VÁLIDO PARA  
EL ESCALAFÓN

№ 142

EN BLANC



0000086

El Colegio de Abogados de Pichincha

y

El Colegio de Jurisprudencia de la  
Universidad San Francisco de Quito

Confieren el presente Certificado



142

**Ab. Juan Romero Torres**

Por su participación en el Seminario

**"Difusión del Código de la Niñez y Adolescencia"**

Realizado en la ciudad de Quito, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2003

Con una duración de 10 horas

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

**Dr. Cristian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO.

Quito, 03 de octubre de 2003

**Dr. Eduardo Ochoa Chiriboga**  
Presidente Comisión  
Académica Asjp

**Dr. Fabián Corral Burbano de Lara**  
Decano Del Colegio De Jurisprudencia  
Universidad San Francisco De Quito

**Dr. Victor H. Cevallos**  
Secretario del Colegio  
de Abogados de Pichincha

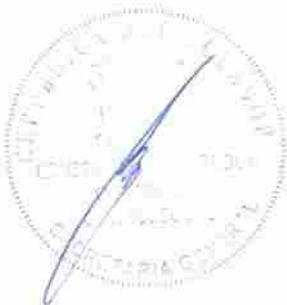
0000087

**Jaramillo Terán**  
Colegio De Abogados  
Pichincha



Nº 142

EN BLANCO



0000088

**LA ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO DE  
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DEL ECUADOR  
Y ROSERO MOSCOSO Y ASOCIADOS**

*Confieren el presente certificado de Asistencia a*

ANDRÉS ROMERO

*Por su participación en el Seminario Reparación de Daños  
en la Concesión de obra Pública y Responsabilidad  
Extracontractual del Estado, realizado en la ciudad de Quito,  
los días 21 y 22 de octubre de 2003, en el auditorio I de la  
torre 2 de la PUCE*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

*[Signature]*  
Dr. Cristhian Rocalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

*[Signature]*  
**Pablo Esteban Sánchez Vergara**  
**PRESIDENTE ASOCIACIÓN**  
**ESCUELA DE DERECHO**

*[Signature]*  
**Dr. Eduardo Rosero Albán**  
**ROSERO MOSCOSO Y ASOCIADOS**



Nº 142

EN BLANCO



0000090



# COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

CONFIERE EL PRESENTE

## Certificado

**Ab. Juan Romero Torres**

Por su participación en el Seminario - Taller

**"NUEVA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA"**

Realizado en la Ciudad de Quito del 24 al 27 de noviembre del 2003 con una duración de 10 horas.

*[Signature]*

Dr. Mario Bedoya Ullauri  
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Quito, 27 de noviembre del 2003

*[Signature]*  
Dr. Víctor H. Cevallos Barahona  
SECRETARIO DEL COLEGIO

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 440 foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

*[Signature]*

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 02 DEL CANTON QUITO



0000091

Nº 142

EN BLANCO



0000092



# COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Confiere el presente

## CERTIFICADO

### Dr. Juan Andrés Romero

Por su participación en el seminario  
"DERECHO Y GLOBALIZACION"

Realizado en la ciudad de Quito del 26 al 30 de Abril del 2004  
con una duración de 6 horas

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito: 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



0000093



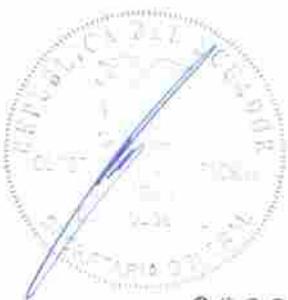
Dr. Fabián Jaramillo Terán  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA

Dr. Mario Bedoya Ullauri  
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA

Dr. Armando Aceledo Gualli  
PROSECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PICHINCHA

142

EN BLANCO



0000094



# Confiere el Presente Certificado



119 142

A DR. JUAN ANDRES ROMERO

Por su participación en el Seminario Internacional  
"POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES"

Quito, 04 de Mayo del 2004

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en una foja(s) útiles es fiel  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

J. DAVILA  
Sra. Jenny de Dávila  
PRESIDENTA DE BEFRANCE

G. GARRY  
Dr. Gerold Garry  
Ph. D. DE LA UNIVERSIDAD DE  
PARIS 1, SORBONA.

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

00000000



Ministerio de  
Energía y Minas  
República del Ecuador



№ 142

EN BLANCO



0000096



# COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

IP 142

*Confiere el Presente  
Certificado*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es (son) y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

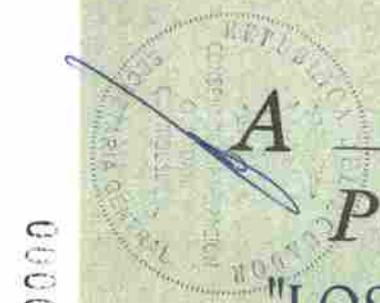
*[Signature]*  
Dr. Christian Recalde De la Rosa  
Notario Público #2 del Cantón Quito

**AB. JUAN ROMERO TORRES**

*Por su participación en el Seminario - Taller*  
**"LOS ACTUALES DESAFIOS PARA EL DERECHO LABORAL:  
LA ORALIDAD Y LA GLOBALIZACION"**

*Realizado en la ciudad de Quito del 17 al 20 de Mayo del 2004  
con duración de 8 horas*

000097



*[Signature]*  
Dr. Fabián Saramillo Terán  
Presidente del Colegio

*[Signature]*  
Dr. Mario Bedoya Ullauri  
Vicepresidente del Colegio

*[Signature]*  
Dr. Armando Acosta Gualli

Nº 142

EN BLANCO



0000098



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS  
POLITICAS Y SOCIALES**

**INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO EN  
CIENCIAS INTERNACIONALES**

*Confiere el presente diploma a:*

**ABOG. ROMERO TORRES ANDRES**

**SEMINARIO "ECUADOR: POLITICA EXTERIOR, INTEGRACION,  
GOBERNABILIDAD Y DERECHOS HUMANOS,  
OPCIONES PARA EL SIGLO XXI"**

**QUITO, 13 AL 17 DE MARZO DE 2006**

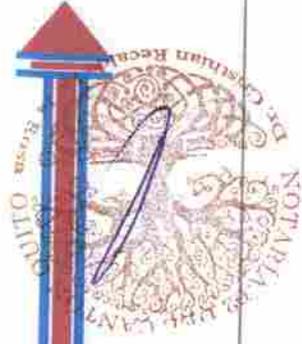
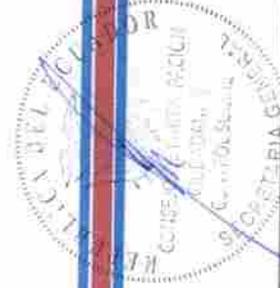
**DR. LEONARDO BARRIGA LOPEZ**  
DIRECTOR

*[Signature]*

**DR. ERREN TERAN PAREDES**  
SECRETARIO ABOGADO

*[Signature]*

**DR. FERNANDO VACA**  
Presidente Asociacion Estudiantes



0000099

**Dr. Cristian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

**QUITO 22 JUN. 2016**

Doy Fe: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.



Nº 142

EN BLANCO



0000100

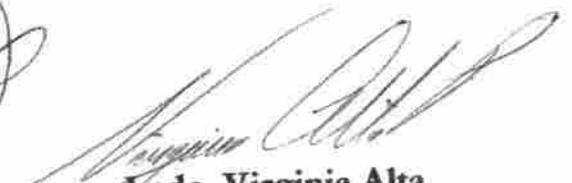
*Certifican que*

***JUAN ANDRES ROMERO TORRES***

Asistió a las "**Jornadas por los 50 años del Sistema Especializado de Administración de Justicia Tributaria en el Ecuador**", organizado por el Área de Derecho y la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura, con el auspicio de la Corte Nacional de Justicia, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario y Projusticia, en la ciudad de Quito del 23 al 25 de marzo de 2009, con una duración de seis (6) horas.

Quito, 07 de abril de 2010

  
**Dr. Marco Tulio Cordero**  
Director de la Escuela Judicial  
Consejo de la Judicatura

  
**Lcda. Virginia Alta**  
Secretaria General  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelve al interesado.

Quito, **22 JUN. 2016**

  
**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

  
0000101

№ 142

EN BLANCO



0000102



142

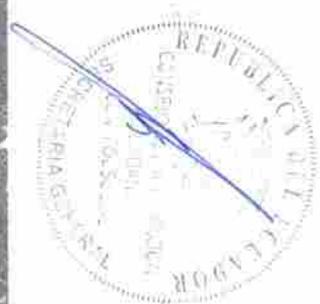
EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

Confiere el Presente

# Diploma

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**



**A**

*Ab. Romero Torres Juan Andrés*

Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Por su participación en el Seminario:

**“Ley Orgánica y Reglamento de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”**

Realizado del 1 al 4 de Marzo de 2010, con una duración de 10 horas.

Quito, 4 de Marzo de 2010

0000103



*Dr. Roberto Barrera C.*  
PRESIDENTE

*Dra. Alexandra Martínez B.*  
SECRETARIA

Nº 142

EN BLANCO



0000104

El Instituto Nacional de Contratación Pública,

confiere el presente

# CERTIFICADO DE APROBACIÓN

*Juan Romero*

Por haber asistido al Curso-Taller “*SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, para *ENTIDADES CONTRATANTES* del 23 al 27 de septiembre de 2013, con una duración de cuarenta (40) horas, en la ciudad de Quito.

Quito, 08 de octubre de 2013

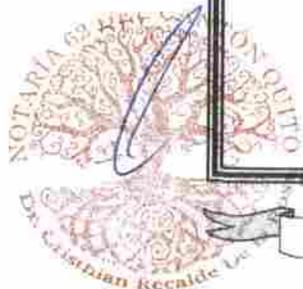
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016



*Ignacio Estrada De La Rosa*  
DIRECTOR NACIONAL DE CAPACITACIÓN A USUARIOS

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Nº -- 142 .

EN BLANCO



0000106



# EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

CONFIERE EL PRESENTE

## Diploma

**ABG. ROMERO TORRES JUAN ANDRÉS**

Por haber participado en el Seminario de: Derecho Civil  
El Régimen Matrimonial”, realizado en la ciudad de Quito  
del 1 al 4 de Abril de 2010, con una duración de 10 horas

Verificó que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno la(s) original(es) es (son) y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

**22 JUN. 2016**



Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 4 de Abril de 2010

*[Signature]*  
Dra. Alexandra Martínez Beltrán  
SECRETARIA

*[Signature]*  
Dr. Rogoberto Barrera Carrasco  
PRESIDENTE

Nº 142

EN BLANCO



0000108

# Rodríguez Galán & Asociados

CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA

12  
142  
3

Confiere el presente Certificado

*Juan Romero*

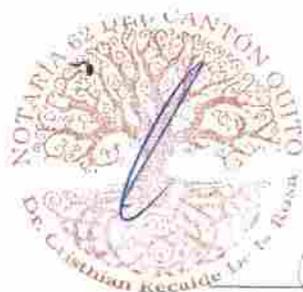
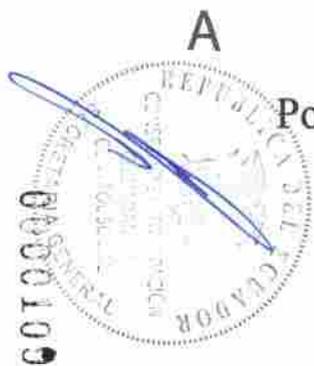
Por haber participado en el Seminario "Manejo del Portal de Compras Públicas" realizado el 19 de mayo de 2011, con una duración de 8 horas.

Quito, 19 de mayo de 2011.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en una toja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



*Ing. Carlos Novoa*

Ing. Carlos Novoa  
Instructor



*Eduardo Rodríguez*

Eduardo Rodríguez  
Gerente General

Nº 142

EN BLANCO

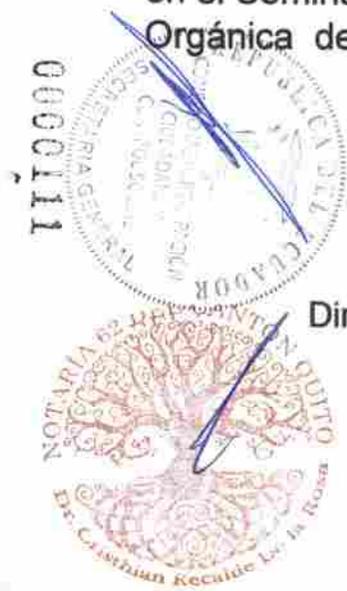


## CERTIFICADO

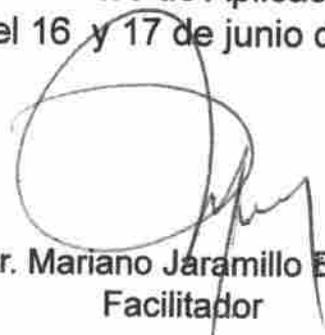
El Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Educativas CENAISE, certifica la participación de:

*Juan Andrés Romero Torres*

en el Seminario "Las Nuevas Regulaciones sobre los Procedimientos de Aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP", realizado en Quito el 16 y 17 de junio del 2011.



Ec. Jorge Torres  
Director Ejecutivo CENAISE



Dr. Mariano Jaramillo Borja  
Facilitador

Do: FE: que la(s) copia(s) que antecede(s) constante(s) en UNA foja(s) útiles e y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, **22 JUN, 2016**

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PUBLICO 67 DEL CANTÓN QUITO

Quito, 17 de junio de 2011

Nº 142

EN BLANCO



0000112



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador

*Certifica que*

**JUAN ANDRES ROMERO TORRES**

Asistió al *"Seminario Internacional: Derecho Administrativo; Descentralización y Gobiernos Autónomos Ecuatorianos"*, organizado por el Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Se llevó a cabo en la ciudad de Quito, del 13 al 15 de septiembre de 2011, con una duración de seis (6) horas.

Quito, 21 de septiembre de 2011

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

  
Lcda. Virginia Alta P.  
Secretaria General

Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Nº 142

EN BLANC



0000114



142

# I SEMINARIO NACIONAL

## “PLURALISMO JURÍDICO EN EL ECUADOR Y DERECHOS HUMANOS”

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNA foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Juan Andrés Romero Torres*  
Por su participación como

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO

Asistente al I SEMINARIO NACIONAL “PLURALISMO JURÍDICO EN EL ECUADOR Y DERECHOS HUMANOS”

Organizado por la Unión Académica- Profesional unap, en Quito en el mes de Abril de 2012, con una duración de 60 horas Académicas.

0000115  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS  
Dr. Luis Sarango Macas  
Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas (AMAWTAY WASI).  
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa

PARLAMENTO ANDINO  
SECRETARÍA NACIONAL ECUADOR  
Dr. Edilson Bernal Mejía  
(Secretario del Parlamento)

ASAMBLEA NACIONAL  
Gerónimo Yantalema Cahu  
ASAMBLEISTA POR CHIMBARAZO  
Gerónimo Yantalema.  
(Asambleista por al Provincia de Chimbarazo y Miembro de la Comisión de Soberanía Alimentaria)

Ing. Pablo Ramírez Mejía  
(Representante de de la Secretaría de Pueblos y Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Dirección de Plurinacionalidad).



Nº 142

EN BLANCO



0000116



Univesidad de Guayaquil

**Prodelex**  
Renovación Constante



ACUERDO N. 8230  
Min. Bienestar Social y Desarrollo Humano



19  
142

OTORGA EL PRESENTE

# Certificado

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



**A:** **JUAN ANDRES ROMERO TORRES**

*Por haber participado en calidad de Asistente al CURSO DE FORMACIÓN REGISTRAL, los días 21 Abril al 5 Mayo del 2012 en el Auditorium Benjamín Carrión de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.  
Con un valor curricular de 80 horas académicas.*

0000117



**César Romero V.**  
DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUAYAQUIL

**Ab. Eduardo Ruiz M.**  
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO  
JUDICIAL CIUDADANO



**Ab. Jackson Martin P.**  
DIRECTOR DE PRODELEX

**Quito, 5 de Mayo del 2012**



**Dr. Luis Martínez R.**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO  
CIENTIFICO DEL DERECHO

Nº 142

EN BLANCO



0000118



Universidad de Guayaquil

**Prodelex**  
Renovación Constante



ACUERDO N. 8230  
Min. Bienestar Social y Desarrollo Humano



142

OTORGA EL PRESENTE

# Certificado

**A:**

**JUAN ANDRES ROMERO TORRES**

*Por haber participado en calidad de Asistente al CURSO DE FORMACIÓN NOTARIAL, los días 21 Abril al 5 Mayo del 2012 en el Auditorium Benjamin Carrion de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Con un valor curricular de 80 horas académicas.*



*Eduardo Ruiz M.*  
**Ab. Eduardo Ruiz M.**  
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO  
JUDICIAL CIUDADANO



**Ab. Jackson Martín P.**  
DIRECTOR DE PRODELEX  
Guayaquil - Ecuador

Quito, 5 de Mayo del 2012



**Dr. Luis Martínez R.**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO  
CIENTÍFICO DEL DERECHO

Dev. FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en UNO foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

*[Handwritten signature]*

**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Nº 142

EN BLANCO



0000120

Nº 142

## CERTIFICACIÓN

La Universidad Internacional del Ecuador CERTIFICA que el señor ROMERO TORRES JUAN ANDRES con N° de Cédula 170648928-1, participó en el curso denominado "Formador de Formadores", realizado con fecha 30 de junio, 1º, 7 y 8 de julio, en dependencias de esta Universidad ubicada en San Miguel de Collacoto, Avenida Simón Bolívar S/N, Quito.

El diploma de aprobación se encuentra en proceso y será entregado oportunamente.

La presente para los fines que estime pertinentes.

Quito, 05 de septiembre del 2012

**Ing. Jorge Eduardo La Rotta**  
**COORDINADOR GENERAL**  
**Proyecto GYPASEC**



Day FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) literal es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

**Dr. Cristian Recalde De la Hoz**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

**Educación de calidad para una vida exitosa.**

PCGS-2291



**Campus Quito:** Av. Simón Bolívar y Av. Jorge Fernández s/n. Teléfonos: (593 2) 2985 600, 2985 601 y 2985 602  
**Educación a Distancia:** Av. Flov Alfaro N52.95 y toré 5411, Basmala, T. 116

0000121

Nº 142

EN BLANCA



0000122



La Corte Constitucional para el Período de Transición  
 Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional  
 Confieren el presente diploma a:

**JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES**

Por su participación en el 2º Encuentro Internacional  
 realizado en la ciudad de Quito, del 22 al 24 de agosto de 2012  
**“Derechos de la naturaleza: Jurisdicción universal y extraterritorialidad”**

*[Signature]*  
 Dr. Patricio Pazmiño Freire  
 Presidente de la Corte Constitucional  
 para el Período de Transición

*[Signature]*  
 Dr. Juan Montaña Pinto  
 Director Ejecutivo del Centro de Estudios  
 y Difusión del Derecho Constitucional

Centro de  
 Estudios y Difusión  
 del Derecho Constitucional

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceder  
 constante(s) en... 0100... hoja(s) útiles en su  
 y exacta(s) al original que me fue exhibido  
 y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
 NOTARIO PUBLICO 02 DEL CANTÓN QUITO



0000123



№ 142

EN BLANCO



0000124



Marketing Político e Institucional  
Estrategia • Gestión de Gobierno  
Oswaldo Moreno & Asociados



★ MEJORES GOBERNANTES ★

142

**La Asociación Mexicana de Consultores Políticos, AMECOP  
y Consultores Políticos Independientes, CPI  
confieren el presente certificado a**

**Juan Andrés Romero Torres**

Por su asistencia en el “VI Seminario Internacional de Marketing Político”  
realizado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.



0000125

Guayaquil, 28 y 29 de Septiembre del 2012

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en CHV foja(s) útiles es fiel  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Duración: 16 horas.

Quito **22 JUN. 2016**



**Oswaldo Moreno Ramírez**  
Director Ejecutivo CPI

*[Handwritten signature of Galo Limón]*

**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

**Galo Limón**  
Presidente AMECOP

№ 142

EN BLANC



0000126

# UNIVERSIDAD COMUNITARIA INTERCULTURAL

## "AMAWTAY WASI"

### UNIÓN ACADÉMICA - PROFESIONAL UNAP

# I SEMINARIO NACIONAL

## "LA CONSULTA PREVIA EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS".

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Romero Juan Andrés*

Por su participación como

Asistente al I SEMINARIO NACIONAL "LA CONSULTA PREVIA EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS"

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Noviembre de 2012, con una duración de 60 horas Académicas.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede constante(s) en 040 foja(s) útiles es t y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



*Dr. Luis Sarango M.*

Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.



DR. MARIA MOLINA CRISPO

*Dr. Maria Molina*

(Asambleísta por la Provincia del Cañar, delegada al Parlamento Latinoamericano)



SECRETARIA

*Dr. Edison Burbano Portilla*  
(Representante del Parlamento Andino Ecuador)



*Abg. Victor Ortega Sánchez*  
(Coordinador Zonal de la Unión Académica Profesional UNAP)

0000127

142

No. 142

SECRETARIA GENERAL



0000128



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**



12  
142

**UNIÓN ACADÉMICA - PROFESIONAL UNAP**

## II SEMINARIO NACIONAL

**"ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES Y EL DERECHO  
CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR"**



CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Romero Juan Andrés*

Por su participación como

**Asistente al II SEMINARIO NACIONAL " ESTUDIO DE LAS NUEVAS TENDENCIAS PENALES  
Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN EL ECUADOR**

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Diciembre del 2012,  
los días 18 - 19 -20 - 21 ; con una duración de 60 horas Académicas.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en uno toja(s) utiles es fiel  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**



*Dr. Christian Recalde De la Rosa*

0000129



**Dr. Luis Sarango M.**

Rector de la Universidad Intercultural  
de las Nacionalidades y Pueblos  
Indígenas.

**Abg. Lorena Naranjo-Godoy**

(Subsecretaria de Desarrollo Normativo del  
Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos



**Abg. Victor Ortega Sánchez**

(Coordinador Zonal de la Unión  
Académica Profesional UNAP)

Nº 142

EN BLANCO





# LA ASAMBLEA NACIONAL

Confieren el presente certificado a:

*Juan Romero Torres*

Quito

22 JUN. 2016

*[Signature]*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno folio(s) útiles es (son) y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

Por su participación en el Taller Seminario Territorialidad, movilidad y frontera.

Reconocimiento de los Derechos de los Pueblos No Contactados y en Aislamiento, en el marco de la Declaración de Interés Nacional de los Recursos no Renovables, con una duración total de 7 horas.

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2013

*[Signature]*

Goñriela Rivadeneira  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA NACIONAL



0000131

No 142

EN BLANCO



0000132



**LA UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
**Confiere el presente certificado a:**

*Juan Andrés Romero*

Por haber aprobado el Curso de capacitación especializada en Técnica Legislativa y Competencias Lingüísticas, realizado en el Auditorio José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con una duración total de 32 horas.

Quito D.M., 13 de agosto de 2013

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceden constante(s) en uno foja(s) útiles es: y exacta(s) al original que me fue exhibido... y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO Nº DEL CANTÓN QUITO

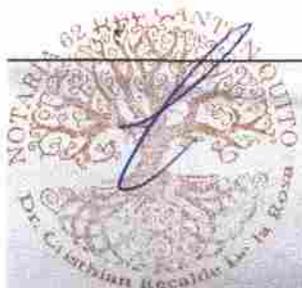
0000135



**Libia Rivas Ordóñez**  
SECRETARÍA GENERAL  
ASAMBLEA NACIONAL



**Mónica Rodríguez Ayala**  
COORDINADORA  
UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA



Nº 142

EN BLANCO



0000134



# LA UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Confiere el presente certificado a:

*Juan Romero*

Por su asistencia al Curso de capacitación especializada en Técnica Legislativa y Competencias Lingüísticas, realizado en el Auditorio José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con una duración total de 32 horas.

Quito D.M., 13 de agosto de 2013

Doy FE: que la(s) copia(s) que anteceden constante(s) en UNA hoja(s) útiles y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito

22 JUN. 2016



*Libia Rivas Ordóñez*  
SECRETARÍA GENERAL  
ASAMBLEA NACIONAL

UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 02 DEL CANTÓN QUITO



№ 142

EN BLANCO





Nº 142

## LA UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Confiere el presente certificado a:

*Juan Romero*

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede constante(s) en 040 foja(s) útiles es i y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

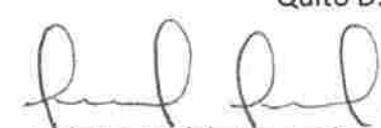
Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Por su asistencia al Seminario Internacional de Derecho Parlamentario, Seguridad Jurídica y Técnica Legislativa realizado en el Auditorio José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con una duración de 4 horas.

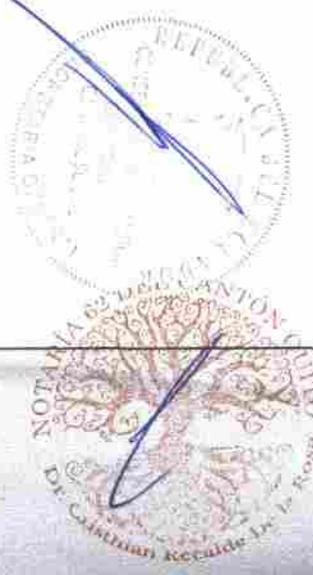
Quito D.M., 1 de octubre de 2013

  
**Libia Rivas Ordóñez**  
SECRETARIA GENERAL  
ASAMBLEA NACIONAL

  
**Mónica Rodríguez Ayala**  
COORDINADORA  
UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA



0000137



№ 142

EN BLANC



0000138

• 19-1-1997



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**  
**CTT**



Confieren el presente certificado  
 a

**JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES**

Por su participación y aprobación del curso de "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA COMO HERRAMIENTA DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA", con una duración de 16 horas académicas efectuado el: 14, 15, 17 y 18 de Octubre del 2013.

0000139



**Econ. Gelo Chávez Cañarte**  
**DIRECTOR EJECUTIVO CTT**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

Quito, 18 de Octubre del 2013

*Mónica Rodríguez Ayala*

**Dra. Mónica Rodríguez Ayala**  
**COORDINADORA**  
**UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA**  
**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

CTT



*[Handwritten signature]*



Doy FE: que la(s) copia(s) que antes constante(s) en 042 foja(s) útil(es) y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Cruz  
 NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

№ 142 73

EN BLANCO



0000140

Nº 142

Confiere el presente certificado a

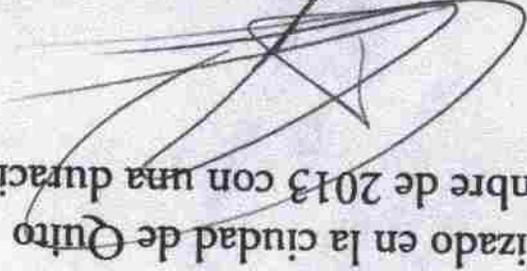
Juan Romero

Por su participación en calidad de asistente al

SEMINARIO  
DE DERECHO PÚBLICO  
Y DERECHO INTERNACIONAL  
PGE 2013

realizado en la ciudad de Quito  
el día 20 de noviembre de 2013 con una duración de 10 horas

Dr. Diego García Carrón  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



Doy FE: que las copias que anteceden  
constante(s) en 440 foja(s) útiles es fi  
y exacta(s) al original que me fue exhibido.  
Y que devuelvo al interesado.

Quito  
22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
ECUADOR

EN LA DEFENSA  
JURÍDICA DEL ESTADO  
DESDE 1928



0000141

EN BLANCO



0000142



ASAMBLEA NACIONAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR  
CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS  
CTT**

Confieren el presente certificado  
a

**JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES**

Por su participación en el curso de "REDACCIÓN JURÍDICA Y HERMENÉUTICA CONSTITUCIONAL QUE IMPULSE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS LEYES", con una duración de 16 horas académicas efectuado del 25 al 29 de Noviembre del 2013.



0000143

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(s) constante(s) en UNO foja(s) útiles es y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



Econ. Galo Chávez Cañarte  
DIRECTOR EJECUTIVO CTT  
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 29 de Noviembre del 2013

*[Signature]*

Dra. Mónica Rodríguez Ayala  
COORDINADORA  
UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA  
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR



Nº 142

EN BLANCO



0000144

3



**IESS**



**Educanet**  
Creciendo en tus conocimientos

142

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**Y DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**



**CONFIEREN EL PRESENTE**  
**CERTIFICADO**

Al Sr. (a)

**AB. JUAN ANDRES ROMERO**

Quito **22 JUN. 2016**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(s) constante(s) en CMP foja(s) útiles es (n) y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

0000143

Por haber cumplido con la asistencia al "PRIMER SEMINARIO - TALLER DE GESTIÓN DOCUMENTAL", realizado en la ciudad de Guayaquil, el 3y 4 de octubre del 2014, con una duración de 16 horas.

**Andrés Parédes**  
Coordinador General  
Educanet

**Dr. Danilo Granja C.**  
Directora Nacional de  
Gestión de Talento Humano  
D.N.G.T.H.

**Abd. Juan Andrés Romero**  
Dirección Nacional de  
Gestión Documental

**Dr. Cristian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**

Nº 142

EN BLANCO



Acceso a la  
Información  
Pública

es un hecho  
es tu derecho



Defensoría  
del Pueblo  
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

110  
142

CONFIERE EL PRESENTE:

# DIPLOMA

A:

## JUAN ROMERO

Por su participación en el Seminario Internacional

"10 AÑOS DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR"

Day FE: que la(s) copia(s) que antecede  
constante(s) en VHO foja(s) útiles es/1  
y exacta(s) al original que me fue exhibido  
y que devuelvo al interesado.

Con una duración de 8 horas.

Quito 22 JUN. 2016

Quito, 27 de octubre de 2014

Ramiro Rivadeneira Silva  
Defensor del Pueblo

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



0000147

№ 142

EN BLANC



0000148



1884

Archivo Nacional del Ecuador

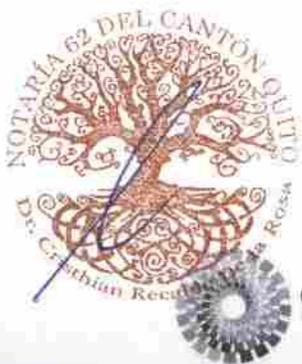
# Otorga el presente Certificado a

ROMERO JUAN



por su participación en el **TALLER DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ELABORACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN**, realizado los días 9 y 10 de abril de 2015, en el Auditorio de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), con una duración de 15 horas

0000143



ecuador  
en la vida

  
**Rocio Pazmiño Acuña**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR**



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(s) es/son constante(s) en uno foja(s) útiles e idéntica(s) y exacta(s) al original que me fue exhibido, y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**



**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Ministerio  
de **Cultura**  
y **Patrimonio**



Secretaría Nacional  
de **Planificación**  
y **Desarrollo**

Nº 142

Nº 142

EN BLANCO



0000150



Secretaría Nacional  
de la **Administración Pública**

110  
142

# SEMINARIO: “NORMA TÉCNICA Y METODOLOGÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO”

*La Secretaría Nacional de la Administración Pública, certifica  
la asistencia de:*

Doy fe: que la(s) copia(s) que antecede  
constante(s) en 040 foja(s) útiles es  
y exacta(s) al original que me fue exhibido,  
y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

## “Juan Andrés Romero Torres”

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Ing. Juan Sebastian Viteri Guillén  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS, PROCESOS  
E INNOVACIÓN



QUITO

Ab. Daysi Guerrero Cangui  
DIRECTORA NACIONAL DE ARCHIVO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“Los archivos no relumbran, pero son minas de oro”**  
Ángeles Magdaleno

MARZO-2015

0000151

Nº 142

EN BLANCO



0000152

Nº - 142



RUCIO PARRIZO ACOSTA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR

Acceso a la  
información  
es un derecho



S DE RETENCIÓN,  
ción y Desarrollo

# DIPLOMA

CONFIERE EL PRESENTE:

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en uno folio(s) útiles es (n)  
y exacta(s) al original que me fue exhibido,  
y que devuelvo al interesado.

Quito 22 JUN. 2016

A: *Dr. Oscar Rosero*

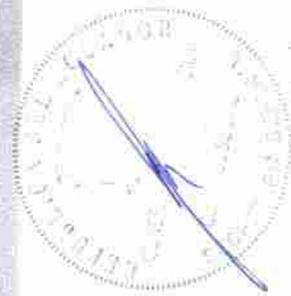
Por su participación en la Conferencia Internacional  
Dr. Cristian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 52 DEL CANTON QUITO

"INFORMACIÓN RESERVADA Y SU PERSPECTIVA REGIONAL"

Con una duración de 8 horas

Quito, 27 de octubre de 2015

Ramiro Rivadeneira Silva  
Defensor del Pueblo



0000153

142

IN BLANCO



0000154

Nº 142

## CAPACITACIÓN IMPARTIDA

  
0000155

№ 142

EN BLANCO



0000156.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL

ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CERTIFICACION

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA - SECRETARIA - Quito, 31 de enero del 2003.- En virtud del decreto que antecede, en mi calidad de Secretaria de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y a petición del interesado, CERTIFICO: que el señor ROMERO TORRES JUAN ANDRES, con cédula de ciudadanía No. 1706489281, colaboró como ayudante de cátedra en la materia de NEGOCIOS JURÍDICOS a cargo del Dr. Francisco Correa Monge, durante el segundo semestre 1998-1999, según consta en los archivos de esta Secretaría. \*\*\*\*\*

*Elizabeth Garcia Adarcon*  
Dra. ELIZABETH GARCIA ADARCON  
SECRETARIA



/sz

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 010 foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado

Quito 22 JUN. 2016

*Dr. Cristhian Recalde De la Rosa*

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



0000157

EN BLANC



0000158



**ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA F.T.**

**CERTIFICADO**

El suscrito Director de la Escuela de Perfeccionamiento de la Fuerza Terrestre CRNL DE EMC. JAIME RODRÍGUEZ BOADA Certifica:

Que el Señor DR. ROMERO TORRES JUAN ANDRES se encuentra impartiendo clases de Redacción Jurídica al Personal de Señores Oficiales Alumnos del Curso de Orientación Básico de Especialistas año lectivo 2003-2004, como profesor invitado de este Instituto según consta su nombramiento en la Orden General de la Fuerza Terrestre.

Es todo lo que puedo certificar para los fines consiguientes.

**Sangolquí, 27 de abril del 2004**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 040 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado

Quito, **22 JUN. 2016**

**JAIME RODRÍGUEZ BOADA  
CRNL. DE EMC.  
DIRECTOR DE LA E.P.F.T.**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 02 DEL CANTON QUITO



0000159

142

EN BLANC



0000160

Nº 142

**CERTIFICADO**

A petición verbal del interesado, señor **JUAN ANDRÉS ROMERO TORRES**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 170648928-1 certifico que, realizó un contrato de servicios profesionales en el proyecto **"CASA DEL MIGRANTE"** durante el periodo comprendido entre junio a julio de 2009, con el objeto de "capacitar a funcionarios públicos municipales en temas de movilidad humana a través de la implementación de un silabus directamente relacionado con temas de movilidad humana.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, a la vez que autorizo al señor Juan Romero para que haga uso del presente certificado en los fines que estime convenientes.

Quito, 29 de octubre de 2015

Fabiola Arregui

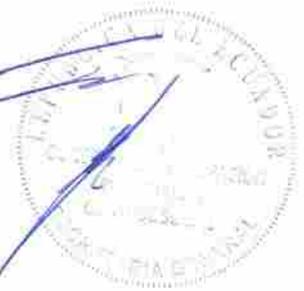
Lcda. Fabiola Arregui  
**Coordinadora**  
**Área de Movilidad Humana**  
**Secretaría de Inclusión Social**



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 010 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

  
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



0000161

№ 142

EN BLANCO



0000162

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en cuatro foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Hecalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 67 DEL CANTÓN QUITO

# Certificado de Expositor

Se confiere el presente certificado al Sr (a):

Juan Andrés Romera

por su valiosa participación en el TALLER DE LEGISLACIÓN FORESTAL, GESTIÓN AMBIENTAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MANEJO DE PATROCINIO LEGAL

Realizado en el Hotel Río Amazonas los días 25 y 26 de febrero de 2010

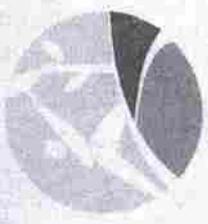


*[Signature]*

Ab. Yury Iturralde  
Director Nacional de Asesoría Jurídica

*[Signature]*

Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo  
Ministra del Ambiente



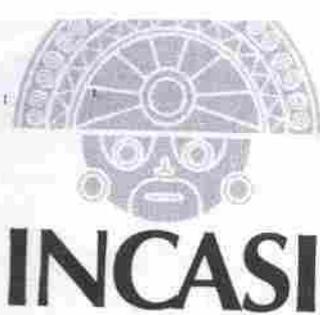
Ministerio del Ambiente

№ 142

EN BLANC



0000164



Nº 142

Quito, 23 de octubre de 2012

### CERTIFICADO

Certifico que el señor Juan Andrés Romero Torres, participó como capacitador del taller "Derechos Humanos y Personas con discapacidad" que se llevó a cabo los días 20 y 21 de octubre de 2012, de 8h00 a 17h00, con una duración de 16 horas.

Atentamente



Ana Gabriela Romero

Ana Gabriela Romero

COORDINADORA ACADÉMICA DE INCASI

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 140 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

  
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Quito: Calle Francisco Miranda N47-33 y Av. Brasil

Telefax: (02) 244 7293 - 224 0273

E-mail: contactos@incasi.com.ec

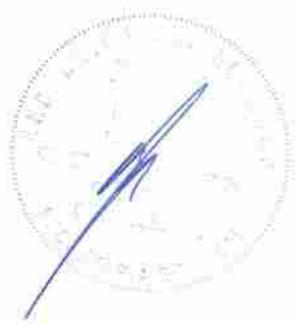
Guayaquil: Av. del Ejército N° 415 entre Padre Solano y Luis Urdaneta

Telefax: (04) 229 1701 - 229 1643

0000165

№ - 142

EN BLANC



0000166

## FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD



№ 142

EN BLANCO



0000168



Nº 142

### CEERTIFICADO DE TRABAJO

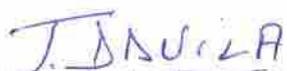
A petición verbal del interesado, señor Abg. Juan Andrés Romero Torres, en mi calidad de representante legal de la Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, certifico que el señor Doctor Juan Andrés Romero Torres, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1706489281, laboró como directivo de la empresa en calidad de *Coordinador Jurídico* desde el 02 de enero de 2013 hasta el 31 de mayo de 2016.

Las funciones encomendadas al *Coordinador Jurídico* son: coordinación del equipo a su cargo, asesoría legal a los demás departamentos, en especial a la Gerencia General y al Directorio de la empresa, especialmente en temas relacionados a *Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Laboral y Seguridad Social, Derechos Humanos, Derecho Administrativo y Contratación Pública, Derecho Mercantil y Empresarial*; también es responsable de los archivos societarios de la empresa.

Además de sus funciones el Dr. Romero ha contribuido en el desarrollo de la empresa en la construcción de los planes de cultura empresarial desde una perspectiva de derechos humanos.

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad, el peticionario puede hacer uso de este certificado como a bien tuviere.

Dado en Quito, a los 31, del mes de mayo del año 2016.

  
Jenny Lucía Torres Espinosa  
Gerente General  
RUC.: 1792133769001



0000168

EN BLANCO



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Nº 142



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS

Otorgado por:

A favor de:

El: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Quito D.M.,a



Nº 142

EN BLANCO



0000172

Nº 142

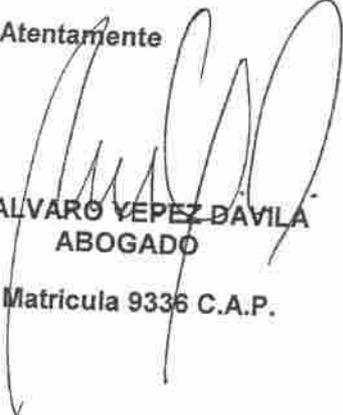
Señor

NOTARIO DEL CANTON QUITO

Sírvase PROTOCOLIZAR las 2 fojas útiles adjuntas, correspondientes a NOMBRAMIENTOS y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS.

Agradeciendo su atención

Atentamente

  
ALVARO VEPEZ DAVILA  
ABOGADO

Matricula 9336 C.A.P.



Nº 142

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN  
PARTICIPACIÓN ALIMENTOS Y SERVICIOS

FECHA:

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

UNA COPIA

C.S. FACTURA N. - 124402



0000174



Quito, 25 de septiembre de 2012

Señora  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**  
Presente.-

De mi consideración.

La Junta General de socios de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 25 de septiembre del 2012.
2. La compañía se denomina **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** .el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA** Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Según la disposición del artículo veinte y uno de los estatutos de la Asociación
3. La Resolución de la Junta General de socios de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 25 de septiembre de 2012, siendo las 19h00.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del **GERENTE GENERAL** constan en la escritura pública de Constitución de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** otorgada el 28 de marzo del 2008, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, del Doctor Gonzalo Roman Chacon.
6. La Junta General de Accionistas autorizó al Secretario para otorgar el presente nombramiento.

VHDI

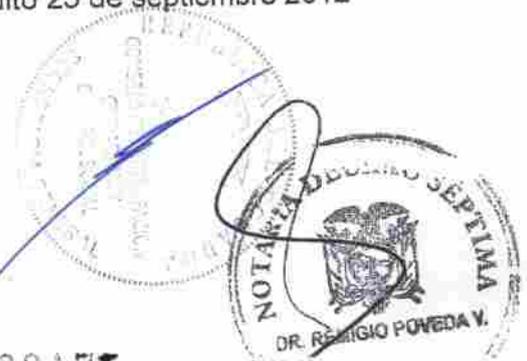
**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SECRETARIO

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito 25 de septiembre 2012

*JDAVILA*  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**

C.I. : 1100612496  
Nacionalidad: Ecuatoriana

0000173



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cinco días del mes de septiembre del dos mil doce, en las oficinas del establecimiento encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Asociación, el Señor JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES, la Señora JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA y el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES, los socios aceptan la celebración la Junta General Extraordinaria y Universal de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** para tratar el siguiente orden del día .

Preside la sesión el Sr. JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES y actúa como Secretario el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES

El Presidente declara instalada la sesión a las 18H00 y pone en consideración el siguiente orden del día que los socios por unanimidad, deciden tratar:

1. Nombrar Gerente General de la compañía.

Los señores accionistas, por unanimidad, resuelven:

1. Elegir como Gerente General de la compañía **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** a la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**, por el período estatutario de cinco años.
2. Los Junta General autoriza al Secretario para que se emita el nombramiento correspondiente.

El Presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Hecha la misma, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 19H00.

Para constancia de lo anterior firman los socios que constituyen la totalidad del capital pagado de **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** junto con el Secretario que certifica.



**JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES**  
SOCIO PRESIDENTE JUNTA



**JENNY LUCÍA TORRES ESPINOSA**  
SOCIO



**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SOCIO SECRETARIO JUNTA





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Alvaro Vépez Dávila, con matrícula profesional número nueve mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Fichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el Nombramiento y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, en dos fojas útiles.- Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil doce.- El Notario.-



Notaría 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

*Dr. Remigio Poveda Vargas*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq  
Dr. Remigio Poveda



0000177

142

EN BLANCO



0000178

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 110061249-0 **142**

TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA  
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO  
 24 OCTUBRE 1952  
 001-1 0324 00972 F  
 LOJA/LOJA  
 EL SAGRARIO 1952

J. JAVILA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242  
 CASADO VICTOR HUGO DAVILA  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 JACOB TORRES  
 MACRINA ESPINOSA  
 QUITO 26/10/2009  
 28/10/2021  
 REN 1896117



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**006**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0220 1100612496  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAQUITO	
QUITO		3
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



0000179

№ 142

EN BLANC

0000180





No 142

Establecimientos registrados

Fecha : 21-06-2016

**Razón Social:** ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS

**RUC:** 1792133769001

**Nombre Comercial:** ALIMENTOS Y SERVICIOS

**Estado del Contribuyente en el RUC:** Activo

**Clase de Contribuyente:** Otro

**Tipo de Contribuyente:** Sociedad

**Obligado a llevar Contabilidad:** SI

**Actividad Económica Principal:** PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS

**Fecha de inicio de actividades:** 28-03-2008

**Fecha de cese de actividades:**

**Fecha reinicio de actividades:**

**Fecha actualización:** 31-07-2015

Establecimientos registrados



0000181

№ 142

EN BLANC



# MONTALVONOBOA & ASOCIADOS

## ESTUDIO JURÍDICO

Nº -- 142

### CEERTIFICADO DE TRABAJO

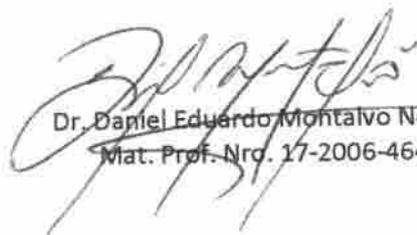
A petición verbal del interesado, señor Abg. Juan Andrés Romero Torres, en mi calidad de Abogado en Libre Ejercicio de la Profesión miembro del consultorio Montalvo Noboa & Asociados, certifico que el señor Abg. Juan Andrés Romero Torres, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1706489281, laboró como Director del Estudio Jurídico desde enero del 2006 hasta diciembre de 2011.

Las funciones encomendadas al Director Jurídico son: asistencia en procesos civiles, penales, procesales, constitucionales, laborales, públicos, en Derechos Humanos, Derecho Administrativo y Contratación Pública, Derecho Mercantil y Empresarial; también es responsable de los archivos del Estudio Jurídico.

Además de sus funciones el Abg. Juan Romero ha contribuido en el desarrollo del estudio jurídico en la construcción de los planes de cultura empresarial desde una perspectiva de derechos humanos.

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad, el peticionario puede hacer uso de este certificado como a bien tuviere.

Dado en Quito, a los 15, del mes de febrero del año 2016

  
Dr. Daniel Eduardo Montalvo Noboa  
Mat. Prof. Nro. 17-2006-464

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito: **22 JUN. 2016**

  
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



Avenida República E7-03 y Pradera, Edificio María Victoria 700  
segundo piso oficina Nro. 205, Quito Ecuador.

0000183

№ 142-

EN BLANCO





Información del Contribuyente

Fecha : 21-06-2016

**Razón Social:** MONTALVO NOBOA DANIEL EDUARDO

**RUC:** 1709695330001

**Nombre Comercial:**

Estado del Contribuyente en el RUC Activo

<b>Clase de Contribuyente</b>	Otro
<b>Tipo de Contribuyente</b>	Persona Natural
<b>Obligado a llevar Contabilidad</b>	NO
<b>Actividad Económica Principal</b>	ACTIVIDADES JURIDICAS.
<b>Fecha de inicio de actividades</b>	16-02-2008
<b>Fecha de cese de actividades</b>	
<b>Fecha reinicio de actividades</b>	
<b>Fecha actualización</b>	31-05-2010

Establecimientos registrados



142

CONFIDENTIAL



0000186

Nº 142

## LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN



0000187

Nº 142

IN BLANCO



0000188



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**  
**CTT**



Confieren el presente certificado  
 a:

**JUAN ANDRÉS ROMERO**

Por su colaboración en la organización del curso de **"REDACCIÓN JURÍDICA Y HERMENÉUTICA CONSTITUCIONAL QUE IMPULSE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS LEYES"**, con una duración de 16 horas académicas efectuado del 25 al 29 de Noviembre del 2013.



**Econ. Galo Chávez Cañarte**  
**DIRECTOR EJECUTIVO CTT CTT**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

*[Handwritten signature]*

Quito, 29 de Noviembre del 2013

*[Handwritten signature]*

**Dra. Mónica Rodríguez Ayala**  
**COORDINADORA**  
**UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA**  
**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**



**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
 NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

Quito **22 JUN. 2016**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en VHC foja(s) útiles es: (y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

142

0000183

*[Large handwritten signature]*

№ 142

EN BLANCO

0000190

**CERTIFICADO**

La fundación de Crecimiento, Desarrollo y Protección GANAS constituida legalmente con fecha 01 de septiembre de 2004, certifica que el Señor Juan Romero Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 170648928-1, lideró el desarrollo de la "Iniciativa para el fortalecimiento de los derechos de las y los niños y niñas", el cual se llevó a cabo durante el periodo enero-diciembre del año 2015, cuyo objetivo fue el empoderamiento y sensibilización de los derechos de este grupo poblacional en la ciudad de Quito.

Lo cual certifico en honor a la verdad

Dado en Quito, a los 29 días del mes de diciembre de 2015

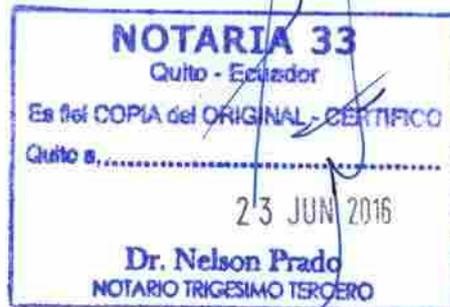
NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

Alex Andrade V.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
FUNDACIÓN GANAS

Diligencia Nº 2016/01.33.D 2441



Nº 142

EN BLANCO



0000192



Nº 142



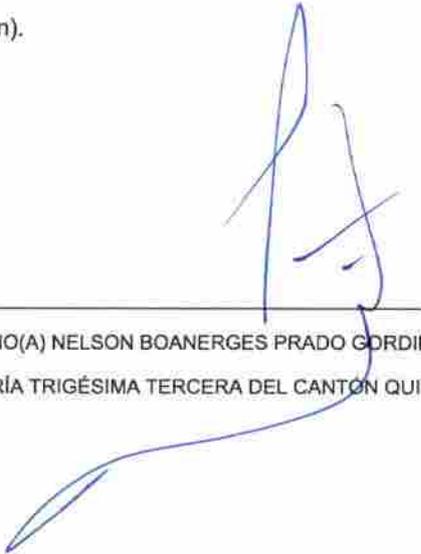
Factura: 001-002-000026998

20161701033D02971

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20161701033D02971**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE JUNIO DEL 2016, (14:12).

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



0000193

Nº 142

EN BLANCO



0000194

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791957199001  
**RAZON SOCIAL:** FUNDACION GANAS  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ANDRADE VILLACIS ALEX RAMIRO  
**CONTADOR:** IDROSO SALAZAR ELZA MARIA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	01/09/2004	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	01/09/2004
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	22/10/2004	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	28/01/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Ciudadela: EL TEJAR Barrio: EL TEJAR  
 Calle: FRANCISCO SUAREZ Número: 135 Intersección: BAÑOS Oficina: PB Referencia Ubicación: JUNTO AL  
 CEMENTERIO EL TEJAR Teléfono Trabajo: 023154022 Email: fundacionganas@hotmail.com Celular: 094554865

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** ( REGIONAL NORTE) PICHINCHA

**ABIERTOS:** 1  
**CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHF180508

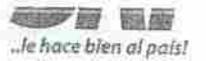
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 23/01/2010

**SRI.gov.ec**

0000195

**SOCIEDADES**

NR 142



NUMERO RUC: 1791957199001  
RAZON SOCIAL: FUNDACION GANAS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/09/2004  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS, POR EJEMPLO GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Ciudadela: EL TEJAR Barrio: EL TEJAR Calle: FRANCISCO SUAREZ Número: 435 Intersección: BAÑOS Referencia: JUNTO AL CEMENTERIO EL TEJAR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023154022 Email: fundacionganas@hotmail.com Celular: 084554955

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
2010  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JEHF180002 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 26/01/2010



## ESTATUTOS DE LA FUNDACION 'GANAS'

## CAPITULO I

Constitución, naturaleza, denominación y domicilio.

**ART. 1.-** Constituyese la fundación de Crecimiento, Desarrollo y Protección para la Población "GANAS" con domicilio principal en la ciudad de Quito; y con filiales dentro y fuera del país de acuerdo con sus necesidades y conveniencias. Se constituye persona jurídica de conformidad con las disposiciones del título XXIX del libro primero del código civil.

**ART. 2.- NATURALEZA.-** La Fundación de Crecimiento, desarrollo y Protección para la Población GANAS es una institución jurídica, de derecho privado, sin fines de lucro, establecida por tiempo indefinido y solo podrá disolverse por las causales determinadas en el presente estatuto. No podrá intervenir en asuntos políticos ni religiosos, ni asume responsabilidades por las opiniones que a título personal expresaren sus miembros, directores o asesores.

**ART. 3.- DENOMINACION.-** Se le denominará "FUNDACION GANAS".

**ART. 4.- DOMICILIO.-** Es en la ciudad de Quito, pudiendo establecer oficinas y delegaciones en cualquier otro lugar del país de origen o fuera de él.

## CAPITULO II

Objetivos y actividades.

**ART. 5.- OBJETIVOS.-** Promover el Crecimiento, Desarrollo y Protección de la población marginada y pobre enmarcados en el desarrollo comunitario y acciones sociales, para así despertar los valores éticos, morales, cívicos, la originalidad, autenticidad, autonomía y desarrollo del pensamiento, de los grupos socialmente marginados creando para estos proyectos sociales y de ley, en campañas participativas con sociedad.

**ART. 6.- ACTIVIDADES:**

- a) Trabajar en un plan de ayuda carcelaria en la que sean beneficiados principalmente los internos, personal y autoridades de estos centros.
- b) Organizar y coordinar una red de apoyo en la que estén involucrados diferentes organismos como: Cámaras, ONG,s, Universidades, entidades del gobierno, organismos rectores y generadores de empleo, embajadas, medios de comunicación, familiares de los internos, empresarios, etc.
- c) Crear un ambiente de amistad, familiaridad, unidad, apoyo y ayuda mutua sin importar su credo, religión, raza étnica y estrato social.
- d) Organizar equipos de trabajo, de apoyo, solidaridad y ganas de triunfar de acuerdo a las edades y niveles educativos de los estudiantes; desterrando así el individualismo, egoísmo, envidia y rencor en cada uno de los integrantes del grupo de las instituciones educativas.



2 SET. 2004



0000197



- g) Promover la investigación educativa integral, cuyos resultados enfoquen a resolver problemas, a elaborar y ejecutar proyectos que mejoren el crecimiento y desarrollo de las personas y a formar líderes dinámicos y positivos ejemplos de su comunidad.
- f) Auspiciar, organizar y colaborar en campañas, seminarios, talleres de motivación, autoestima, información, orientación, capacitación, dirigidos a la comunidad rural, urbana del país.
- g) Realizar planes de ayuda a la pobreza y sectores marginados por la ley para proporcionarles una situación digna de vida.
- h) Colaborar y participar con personas naturales o jurídicas, organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados que tengan similares objetivos.
- i) Establecer relaciones técnico científicas con entidades afines nacionales o internacionales a fin de obtener información adecuada sobre los proyectos en las diferentes ramas, las cuales la fundación va ha poner a disposición de sus miembros.
- j) Coordinar las acciones de crecimiento, desarrollo y liderazgo estudiantil con los organismos estatales a fin de adaptar políticas de mejoramiento de la calidad de vida y como consecuencia de la calidad de la educación.
- k) Gestionar la concesión de becas de organismos nacionales e internacionales a fin de que los miembros se capaciten en los campos específicos de la Fundación.
- l) Incitar la generación del arte en todas sus expresiones para mantener nuestras raíces culturales y étnicas.
- m) Gestionar la provisión de recursos, maquinarias o materias primas para fines de autogestión que nos permitan disminuir el desempleo y ocio en los centros penitenciarios, albergues y asilos del país.
- n) Contratar empréstitos internos y externos, públicos y/o privados sujetándose a las leyes y reglamentos nacionales.
- o) Adquirir y enajenar bienes e inmuebles.
- p) Solicitar, intervenir y administrar los fondos y bienes provenientes de las donaciones, legados, asignaciones, cuotas y contribuciones nacionales y/o internacionales, de personas naturales o jurídicas destinadas a la fundación.

ART. 7.-Para el cumplimiento de estas actividades, la Fundación recurrirá a todos los medios permitidos por la ley.

ART. 8.-La Fundación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

ART. 9.-En todas sus actividades la Fundación observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la Intervención suficiente especialmente en los casos que haya lugar a retención o presunción tributaria por la administración del capital, aportes y donaciones.

ART.10.- Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de las Exoneraciones quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo propuesto en la ley, periodo en el cual, los organismos de control podrán solicitar su exhibición, presumir la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias.

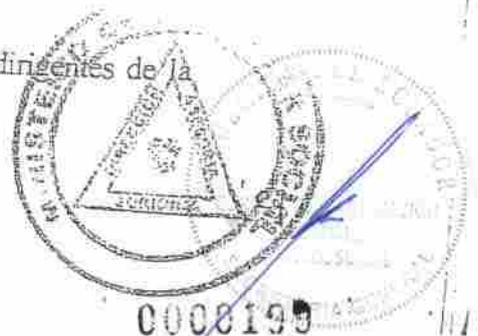


- b.-Las personas que hubieren defraudado en cualquier institución publica o privada;
- d.-Los demás que se establezcan en el Reglamento Interno.

**SECCION CUARTA  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

Art. 15.- Constituyen derechos y obligaciones de los socios de la institución:

- a.- Acatar las normas legales, reglamentarias y estatutarias que rigen la vida de la Fundación, así como las resoluciones de la Asamblea General o del Directorio.
- b.- Asistir a las secciones de la Asamblea General y del Directorio para que fueren legalmente convocados;
- c.-Estar al día en sus contribuciones económicas y demás obligaciones que la fundación haya establecido;
- d.-Derecho a presentar proyectos y planteamientos a la Asamblea General;
- e.- Derecho a la defensa en caso de haber sido sancionado por el Directorio para lo cual se observa el Estatuto, el Reglamento y demás Leyes de la Republica, en caso de que se considere que la sanción arbitraria o ilegal.
- f.- Tener voz y voto en las diligencias y deliberaciones.
- g.- Exigir a la Fundación su activa participación para cumplir con los objetivos señalados ya sea en los Estatutos y su Reglamento;
- h.- Gozar de todos los beneficios que le brinde la Fundación y los establecidos en el presente Estatuto y su Reglamento
- i.- Hacer sugerencias para buscar la mejor marcha de la institución
- j.- Intervenir en la Fundación, en la igualdad de condiciones y de acuerdo con la reglamentación que se expedirá para el efecto;
- k.- Asistir puntualmente a las sesiones Ordinarias, Extraordinarias convocadas por el directorio;
- l.- Cumplir con las disposiciones que emane de la Asamblea General o del Directorio;
- m.- Guardar respeto y consideración que se merecen todos los dirigentes de la Fundación como de todos y cada uno de los socios;



n.- Guardar el mutuo respeto y consideración como la debida compostura y adecuada en las sesiones de Asamblea General;

o.- Queda totalmente prohibido asistir a las sesiones ya sea la Asamblea General o del Directorio en estado etílico;

p.- Cumplir con los compromisos económicos fijados por la Fundación, en el plazo que determine el Directorio o la Asamblea General;

q.- Los demás que establezcan este Estatuto y su Reglamento.

**SECCION QUINTA  
DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO**

Art. 16.- La calidad de socio de la Fundación se pierde por:

a.- Por retiro voluntario, formalmente aceptado por el directorio;

b.- Por exclusión;

c.- Por expulsión;

d.- Por fallecimiento.

**SECCION SEXTA  
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Art. 17.- Las fallas que establece la Fundación son de dos clase; Leves y Graves.

1.- Son Fallas Leves:

a.- No concurrir cumplidamente a las Asambleas Generales;

b.- Constituirse en reincidente en el incumplimiento de las comisiones encomendadas;

c.- No cumplir oportunamente con los pagos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

2.- Son Fallas Graves:

a.- Presentarse a las sesiones de la Asamblea General en estado etílico;

b.- Constituirse en difamador de sus compañeros;

c.- Afrentar de palabra u obra a uno o más dirigentes de la Fundación o a cualquier miembro de la misma;

d.- Fraccionar a los postulados de la Fundación;

0000200



- e.- No cumplir con las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- f.- Las demás que se establezcan en el Estatuto y Reglamento.

**ART. 18.- LA FUNDACIÓN ESTABLECE LAS SIGIENTES SANCIONES:**

- a.- Amonestación verbal y multa;
- b.- Amonestación por escrito y multa
- c.- Remoción del cargo que ocupa y multa;
- d.- Suspensión temporal y multa;
- e.- Expulsión de la Fundación.

ART. 19.- El socio podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito al Directorio de la Fundación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado o pena de expulsión.

ART. 20.- La fecha en que el socio de la Fundación presenta la solicitud de retiro voluntario ante el Director Ejecutivo, es la que regirá por los fines legales correspondientes, aun cuando dicha solicitud haya sido aceptada en una fecha posterior y no se haya comunicado la resolución al interesado en el plazo de 15 días contados desde la fecha de la presentación de la solicitud. Este caso se tomara como aceptación tacita.

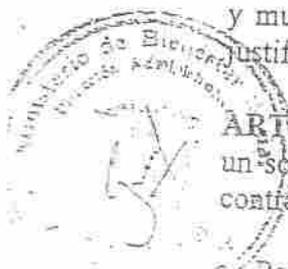
ART. 21.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado, el Directorio devolverá la copia del interesado con la fe de presentación suscrita por el Secretario del Directorio y el original se archivara.

ART. 22.- La suspensión de un socio de la Fundación será aceptada por el Directorio en los siguientes casos:

- a.- Infringir en forma reiterada las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, siempre y cuando no sean motivo para la expulsión;
- b.- Haber sido llamado la atención por el Directorio, cuando haya sido requerido por mas de tres sesiones
- c.- Por incumplimiento reiterado y repetido por mas de tres ocasiones por escrito y multado o por inasistencia a las sesiones de Asamblea General sin ninguna justificación.

ART. 23.- El Directorio de la Asamblea General podrá resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos en su contra en los siguientes casos:

- a.- Por realizar actividad política partidista o religiosa al seno de la Fundación;
- b.- Por mala conducta, malversación de fondos, delitos contra la propiedad, en honor de la vida de las personas, en sentencia ejecutoriada;
- c.- Por agresión de palabra o de obra a los dirigentes de la Fundación



d.- Por ejecución de procedimiento desleal o actitudes disociadoras que perjudican a la Fundación;

e.- Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la confraternidad o de sus miembros;

f.- Por valerse de la Fundación en servicio de tercero;

g.- Por utilizar a la Confraternidad, contrariando sus principios y fines para explotar o engañar.

ART. 24.- El Directorio de la Asamblea General, antes de la suspensión o expulsión de un socio le notificara para que presente las pruebas de descargo a su favor.

ART 25.- Los conflictos internos de la Fundación deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de mediación y arbitraje, cuyo acto deberá ser puestos en conocimiento del ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procede en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE LA FUNDACIÓN

Art. 26.- SON ORGANOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN:

- a- La Asamblea General
- b.- El Directorio.

SECCION PRIMERA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 27.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación tanto para sus demás organismos directivos, como para los socios de la Institución siempre que las mismas no impliquen violación de la ley o de los Estatutos.

Art. 28.- Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizaran dos veces al año, en el mes de marzo y septiembre, las extraordinarias en cualquier tiempo.

Art. 29.- Las convocatorias para todas las Asambleas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Fundación.

Art. 30.- Todas las Asambleas extraordinarias podrán hacerse por iniciativa del presidente o de las dos terceras partes de los socios, mediante solicitud escrita, acreditada con sus firmas autografiadas.

0000202



Art. 31.- Las convocatorias para la Asamblea General deberán hacerse, por lo menos con ocho días de anticipación, a través de cualquier medio de comunicación. En dicha comunicación se señalará el lugar día y hora par la asamblea y se hará constar el orden del día a tratarse en la misma. Durante el desarrollo de la Asamblea General, no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día.

Art. 32.- El quórum para la Asamblea general, se conformara con la mitad mas uno de los socios de la entidad, cuando se trate de primera convocatoria, si no hubiera quórum determinado, los socios quedaran convocados para una hora mas tarde, por segunda ocasión y en ella se reunirán con el numero de socios que estuvieren presente. Siempre que el particular conste en la convocatoria.

**Art. 33.- SON DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

- a.- Aprobar y defender los presentes estatutos y su Reglamento Interno;
- b.- Aprobar el plan de trabajo trimestral de la Corporación, presentado por el Directorio;
- d.- Establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- e.- Interpretar el Estatuto en caso de duda y más asuntos que emanen del mismo o que acordare el Directorio;
- f.- Conocer los balances anuales y los informes relativos a la Fundación y aprobarlos o rechazarlos;
- g.- Sancionar directamente o en apelación a los socios incluso a la expulsión;
- h.- Cumplir con las demás obligaciones y ejercitar los demás derechos, que establezca este Estatuto y su reglamento.

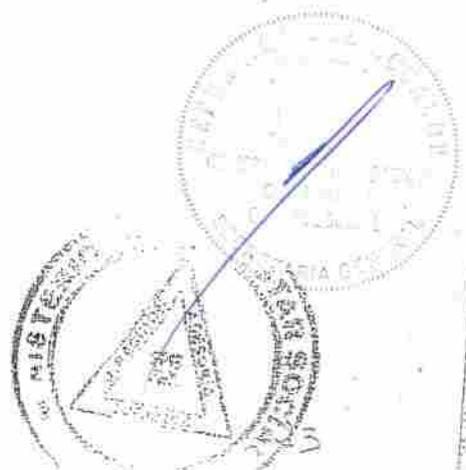
**SECCION SEGUNDA**

**DEL DIRECTORIO**

Art. 34.- El Directorio estará integrado por los siguientes miembros:

- UN PRESIDENTE EJECUTIVO
- UN DIRECTOR EJECUTIVO
- UN DIRECTOR FINANCIERO / TESORERO
- UN COORDINADOR GENERAL
- UN SECRETARIO
- UN PROSECRETARIO / ASISTENTE LEGAL
- UN COMISARIO

SET. 2004



Directorio durara dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido hasta por periodo similar.

Art. 35.- Las sesiones del directorio serán por lo menos cada sesenta días en forma ordinaria; y extraordinariamente, cuando el Presidente o el Coordinador general consideren conveniente,

Art. 36.- Habrá quórum del Directorio con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros.

**Art. 37.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**

- a.- Llevar a la práctica los propósitos que inspiraron la creación de la Fundación;
- b.- Orientar y súper vigilar las obras y gestiones sociales, culturales o de otra índole en que tuviere interés la Fundación;
- c.- Autorizar todo egreso que exceda del limite señalado por el tesorero por parte de la asamblea general y hasta el limite que también señale dicha Asamblea, asumiendo la responsabilidad por tal inversión;
- d.- Disponer de la fiscalización de los fondos de la fundación previa notificación al Tesorero, por lo menos con ocho días de anticipación;
- e.- Aplicar las sanciones que este Estatuto establece y suspender a los socios cuyas faltas merezcan expulsión, hasta la resolución de la Asamblea General en forma definitiva;
- f.- Nombrar comisiones y súper vigilar la buena marcha de las mismas;
- g.- Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribución de la Asamblea General;
- h.- Presentar proyecto del reglamento Interno de la Fundación y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- i.- Conocer en primera instancia los informes económicos y de contabilidad presentando por el Tesorero de la Fundación, cada tres meses;
- j.- Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de los socios;
- k.- Dictar las medidas administrativas para la mejor marcha de la Fundación
- l.- Cumplir con todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados legalmente.



2 SET. 2004

Art. 38.- Para ser miembro del directorio de la Fundación, se requiere ser miembro activo de la misma y no estar procesado por faltas que merezcan sanciones de suspensión o expulsión. Los miembros del Directorio pueden ser



removidos cuando hubieren sido sancionados con suspensión o por ineptitud manifestada en el desempeño de sus funciones.

#### Art. 39.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.

- a.- Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las disposiciones emanadas de los organismos de dirección de la Fundación.
- b.- Presidir las sesiones de la Asamblea general y del directorio.
- c.- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Asamblea general cuanto del Directorio.
- d.- Representarle legal, judicial y extrajudicial a la Fundación.
- e.- Dirimir con su voto los empates que surgieren en las votaciones.
- f.- Llevar conjuntamente con el Director Financiero las cuentas bancarias, firmas, endosos y cancelar cheques y más documentos bancarios.
- g.- Autorizar egresos hasta el límite que le fije el Directorio de la Fundación, asumiendo la responsabilidad de la inversión.
- h.- Presidir todas las actividades de la fundación.
- i.- Informar en forma anual a la Asamblea General por escrito, y, verbalmente al Directorio y en cada sesión informará sobre las gestiones realizadas.
- j.- En cada sesión deberá firmar el libro de actas, conjuntamente con el Secretario.
- k.- Coadyuvar para la obligación de los recursos infraestructurales técnicos y financieros para la marcha de la Fundación.
- l.- Abogar por el establecimiento de vínculos institucionales con personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con las cuales la fundación pueda desarrollar actividades comunes bajo cualquier forma de relación.
- m.- Ejercer las demás atribuciones que le otorga el presente Estatuto y su Reglamento.

#### Art. 40.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación. Será elegido por el Directorio para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.

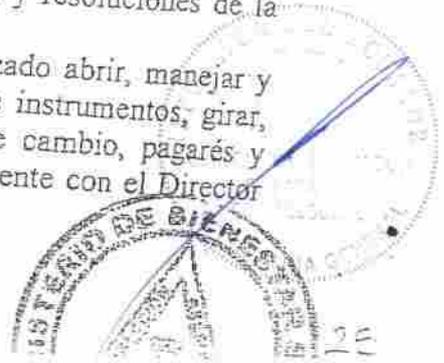
Para ser Director Ejecutivo Nacional de la fundación se requiere ser miembro de la misma. Son atribuciones y deberes los siguientes:

- a.- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- b.- Poner en consideración del Directorio el plan anual de actividades.
- c.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea y del Directorio.
- d.- Administrar la Fundación, para lo cual queda autorizado abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes, firmar y negociar toda clase de instrumentos, girar, endosar, aceptar, pagar, cancelar, etc. Cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos y documentos negociables, conjuntamente con el Director Financiero y Presidente.



02 SET. 2004

0000205



- e.- Establecer y mantener las relaciones de la fundación con otras personas naturales o jurídicas afines.
- f.- Gestionar la obtención de contribuciones y recursos financieros para la Fundación.
- g.- Escoger el personal de la Fundación, contratar con ellos, determinar su número, fijarles el género del trabajo y su remuneración de conformidad con el presupuesto aprobado y dar por terminado dichos contratos cuando fuere del caso, obrando siempre con sujeción a la Ley, Estatutos y Reglamentos.
- h.- Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la Función los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines que ésta persigue y sujeto al reglamento que para el efecto expida el directorio.
- i.- Nombrar mandatarios especiales previo conocimiento y aprobación del Directorio.
- j.- Desempeñar las demás funciones que la Asamblea le asignen o el Directorio la encargue.
- k.- Presentar informes de avances de actividades y el informe anual de labores.

**Art. 41 .- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR FINANCIERO.**

- a.- Controlar y dirigir la contabilidad de la Función, conforme a las regulaciones impartidas por los órganos directivos de la entidad.
- b.- Presentar al Directorio para la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria dentro del primer mes de cada ejercicio económico, al cierre del ejercicio anterior, el balance de situación y estado económico así como el presupuesto de ingresos y egresos para el nuevo ejercicio económico.
- c.- Presentar anualmente o cuando sea requerido por los órganos directivos un informe de estado de cuentas o balance Financiero de la Fundación.
- d.- Efectuar los pagos y más egresos con la correspondiente autorización.
- e.- Responsabilizarse personal y pecuniariamente de todos los bienes de la Fundación.
- f.- Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios y bienes de la Institución.
- g.- Informar al Directorio y a la Asamblea General la nómina de los socios que se encuentran en mora en sus obligaciones.
- h.- Depositar en la entidad bancaria de la localidad los fondos de la Fundación, registrando las firmas del Presidente Director Financiero y del Tesorero
- i.- Recaudar todas las cuotas sociales.
- j.- Cumplir con las demás obligaciones estatutarias y reglamentarias.

**Art. 42.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL**

- a.- Coordinar Todas y cada una de las acciones que vayan en beneficio de la Fundación.
- b.- Realizar reuniones sociales dentro de la Fundación para que cada socio se convierta en un ente activo y positivo dentro de la Institución.
- c.- Promocionar y dirigir actividades dentro y fuera de la Institución.



0000206



- d.- Informar a la Asamblea General, sobre la idoneidad, capacidad y cumplimiento de los empleados y trabajadores de la fundación.
- e.- Cumplir con las demás obligaciones y ejercer todos los derechos contemplados en el estatuto y el reglamento interno.

**Art. 43.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.**

- a.- Preparar las convocatorias y órdenes del día para las sesiones de la asamblea general y del Directorio ordenado por el Presidente, Coordinador General o por las dos terceras partes de los socios de la fundación.
- b.- Llevar los libros de actas de la Asamblea General y del Directorio, firmando conjuntamente con el Presidente.
- c.- Tener la correspondencia al día.
- d.- Tener al día el libro de registro de socios de la Fundación.
- e.- Desempeñar las demás atribuciones que le asigne el Directorio o la Asamblea General.

**Art. 44.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PROSECRETARIO Y/O ASISTENTE LEGAL**

- a.- Subrogar al secretario en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b.- Desempeñar las demás atribuciones y obligaciones que le asigne la Asamblea general o el Directorio.

**Art. 45.- DE LAS COMISIONES.**

Para las diferentes actividades a realizarse, la fundación podrá designar las siguientes Comisiones Especiales.

- a.- Comisión de Educación y Sanidad.
- b.- Comisión Técnica de Defensa Jurídica.
- c.- Comisión de Desarrollo Comunitario y Organización Solidaria.
- d.- Comisión Académica y de Asuntos Sociales.
- e.- Los demás que estimare el caso.

Art. 46.- Cada una de las comisiones de que habla el artículo anterior, se conformarán con dos miembros principales y dos suplentes elegidos por el Directorio. Sus facultades y atribuciones específicas se sujetarán en el reglamento instructivo u orgánico funcional que se expidiere para el efecto, con aprobación de la Asamblea general.

**CAPITULO V**

**DEL REGIMEN ECONOMICO, DE LOS BIENES Y DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION**

Art. 47.- El Patrimonio de la Fundación se compondrá de:

a) Patrimonio inicial instituido por la aportación de quienes han suscrito el acta constitutiva:



- b.- El Patrimonio corriente que estará integrado por:
  - 1.- Las cuotas y aportaciones que se instituyan a futuro.
  - 2.- Las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba la entidad y que recibirán con beneficio de inventario.
  - 3.- En general de todos los bienes muebles, inmuebles que por cualquier otro concepto adquiriera la fundación.

### CAPITULO IV

#### SOBRE LA EXTINCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION

Art. 48.- La Fundación a pesar de tener una duración indefinida, podrá disolverse en los siguientes casos:

- a.- Por causa establecida en la Ley, y.
- b.- Por resolución de la Asamblea General, convocada específicamente para el efecto.

Art. 49.- Para que se resuelva la liquidación de la Fundación, será necesaria la votación de las dos terceras partes de la totalidad de los socios y en una sesión, convocada expresamente para este objetivo.

Art. 50.- los bienes de la Fundación, en caso de que se disuelva, y, una vez que se hubiere pagado todo el pasivo, se asignará gratuitamente a una o más organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tenga objetivos, finalistas o actividades similares, entidades que será designada por la Asamblea general.

Art. 51.- En el proceso de la liquidación de la Fundación y pago de los pasivos, hasta su completa disolución, actuará el Directorio de la Fundación, quienes, finalmente suscribirán los documentos de traspaso y entrega de los bienes a las entidades beneficiarias del saldo de los bienes.

ART 52.- "El Ministerio de Bienestar Social al amparo de la legislación vigente y de tener conocimiento y comprobar su incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, amparado a lo que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

### CAPITULO VII

#### SECCION PRIMERA

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53.- En la formación de sus proyectos y en la ejecución de los mismos, la Fundación tratará de conservar íntegramente su patrimonio utilizando en sus gastos sólo el rendimiento que produzca la ejecución de sus programas.





0000209

02 SET 2004



EL SECRETARIO DE LA FUNDACION

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICACION:** Certifico que los estatutos que los estatutos que anteceden fueron discutidos y aprobados y quedaron tal como se los presenta en tres sesiones de asamblea general de Socios celebrada los dias..... de..... del año 2004.- Lo certifico.

Art. 57.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia a partir de la fecha de promulgación en el Registro Oficial por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Entonces se procederá a elegir a los directivos definitivos, por parte de la Asamblea General.

a su personería jurídica.

adquirir

Art. 56.- Los Directivos provisionales designados, durarán en sus funciones hasta cuando sean aprobados legalmente los presentes estatutos, y, la Fundación

DISPOSICION TRANSITORIA

SECCION SEGUNDA

Art. 55.- El uso del patrimonio de la fundación para gastos y programas sólo podrá autorizarlo el directorio.

Art. 54.- Para la reforma de los presentes estatutos, se requerirá la votación favorable de las dos terceras partes del quórum de la Asamblea General.

EN BLANCO



0000210

Nº

142

FUNDACION

GANAS

Fundación de Instrumentos Escriturales y Poderación para la Población

Quito, 22 de Octubre del 2.009

Señor:

ALEX ANDRADE VILLACIS.

Presente.

De nuestras consideraciones.

Pongo en su conocimiento de que en la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación GANAS, realizada el día martes 29 de septiembre del 2009, resolvió elegirle como Presidente de la institución por un periodo de dos años, con deberes y obligaciones que constan en el art. 39 de los Estatutos, correspondiéndole, entre otras cosas ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, SOCIAL Y PROTOCOLAR de la Fundación.

Al expresarle mis felicitaciones, le solicito aceptar este nombramiento en esta misma comunicación.

Muy Atentamente.

  
Vinicio Arrás Guzmán  
Director Ejecutivo

Acepto el nombramiento de Presidente de la Fundación GANAS. Quito, 01 de octubre del 2009.

  
Dr. Alex Andrade V.  
C.C.170974052-4

La Fundación GANAS fue aprobada mediante acuerdo ministerial No. 4065 del 2 de septiembre del 2.004 por el Ministerio de Bienestar Social

Dirección Av. Mariscal Sucre y El Tejar Teléfonos. 3150950 3154022 082915414  
Mail [fundacionganas@hotmail.com](mailto:fundacionganas@hotmail.com)  
QUITO ECUADOR



0000211

EN BLANC





Ministerio de Bienestar Social

ASESORÍA LEGAL

CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO 4065

QUE, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano, reconoce y garantiza a los ciudadanos el Derecho de libre asociación con fines pacíficos.

QUE, según el Art. 584 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX del libro I del citado Cuerpo Legal.

QUE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 del 2003, y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, y demás normativas secundarias, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano" dirá Ministerio de Bienestar Social".

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718 de mayo 27 del 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA:

QUE, De conformidad con le Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

QUE, la FUNDACION "GANAS", con Domicilio en la ciudad de



agosto 20 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Nº 142 3

EN BLANCO



0000214

Acta de CONFORMACIÓN de DIRECTIVA de la FUNDACIÓN "GANAS"

Día de Reunión : Viernes 3 de Septiembre del 2004
Lugar : Ciudad de Quito, oficinas de Fundación "GANAS"
Hora : 14:00
Asistentes : Alex Andrade, Vinicio Arias, Fernando Proaño, Gustavo Quiñones, Ricardo Constante.

Con el objeto de conformar la Directiva de la Fundación "Ganas", nos reunimos los anteriormente citados como socios Fundadores, y procedemos a nombrar los respectivos cargos de responsabilidad de cada miembro de la Directiva, quedando de la siguiente manera:

- > PRESIDENTE EJECUTIVO Alex Ramiro Andrade Villacís
> DIRECTOR EJECUTIVO Vinicio Arias Guzmán
> DIRECTOR FINANCIERO/TESORERO Fernando Roosevelt Proaño Lozano
> COORDINADOR GENERAL Ricardo Bladimir Constante Tapia
> COMISARIO César Gustavo Quiñones Intriago

Quedando como Representante Legal de la Fundación "GANAS" el Dr. Alex Andrade Presidente Ejecutivo de la misma, para constancia y aceptación de todos los miembros de sus respectivas funciones y cargos para su desempeño; firman en la Ciudad de Quito hoy día Viernes 3 de Septiembre del 2004:

PRESIDENTE EJECUTIVO: Alex Ramiro Andrade Villacís CI: 170974052-4 Nacionalidad: Ecuatoriano

DIRECTOR EJECUTIVO: Vinicio Arias Guzmán CI: 170969417-6 Nacionalidad: Ecuatoriano

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Fundación "GANAS" are present in this section.

№ 142

IN BLANCO



0000216

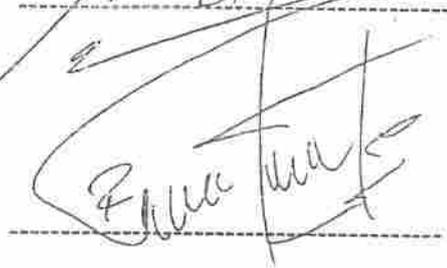
**DIRECTOR FINANCIERO/TESORERO:**

Fernando Roosevelt Proaño Lozano  
CI. 170599162-6  
Nacionalidad: Ecuatoriano



**COORDINADOR GENERAL:**

Ricardo Bladimir Constante Tapia  
CI. 170827020-0  
Nacionalidad: Ecuatoriano



**COMISARIO:**

César Gustavo Quiñones Intriago  
CI. 170183404-4  
Nacionalidad: Ecuatoriano



No siendo otro el motivo de esta reunión, se dio por finalizada a las 17:00 horas del mismo día.

Para dejar constancia de esta reunión a continuación firma el Secretario encargado.



Fernando Proaño Lozano  
SECRETARIO



Nº 142

EN BLANCO



0000218



Nº 142

### CERTIFICADO

Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, constituida legalmente con fecha 25 de septiembre de 2012, bajo resolución de 25 de septiembre de 2012, certifica que el/ señor Abg. Juan Andrés Romero Torres lideró el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de los derechos humanos en el área de género y violencia contra la mujer, el cual duró del 29 de septiembre de 2012 al 31 de octubre de 2012

La labor del señor Abg. Juan Andrés Romero Torres ha incidido en los procesos de integración social de nuestra asociación para la integración con la comunidad a nivel local.

Lo cual certifico en honor a la verdad en mi calidad de presidente de la o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios

Dado en Quito, a los 12 de enero de 2015

Jenny Lucía Torres Espinosa  
Gerente General  
RUC.: 1792133769001

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en uno toja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



0000210

№ 142

EN BLANC



0000220

Nº 142

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia:	PRIMERA
De:	PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS
Otorgado por:	
A favor de:	
El:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
Parroquia:	INDETERMINADA
Cuantía:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
Quito D.M.,a	

0000221

№ 142

EN BLANCO



0000222

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN  
PARTICIPACIÓN ALIMENTOS Y SERVICIOS

FECHA:

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

UNA COPIA

C.S. FACTURA N.- 124402

0000223



Nº 142

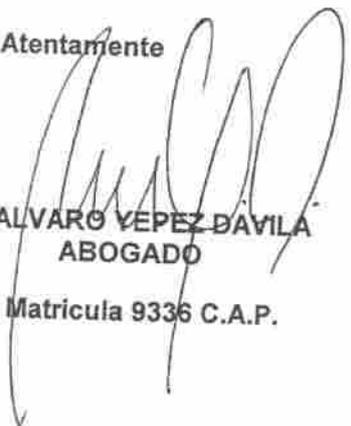
Señor

**NOTARIO DEL CANTON QUITO**

Sírvase **PROTOCOLIZAR** las 2 fojas útiles adjuntas, correspondientes a **NOMBRAMIENTOS y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS** de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS.**

**Agradeciendo su atención**

**Atentamente**

  
**ALVARO YEPEZ DAVILA**  
**ABOGADO**

**Matricula 9336 C.A.P.**



0000224

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cinco días del mes de septiembre del dos mil doce, en las oficinas del establecimiento encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Asociación, el Señor JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES, la Señora JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA y el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES, los socios aceptan la celebración la Junta General Extraordinaria y Universal de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** para tratar el siguiente orden del día .

Preside la sesión el Sr. JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES y actúa como Secretario el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES

El Presidente declara instalada la sesión a las 18H00 y pone en consideración el siguiente orden del día que los socios por unanimidad, deciden tratar:

1. Nombrar Gerente General de la compañía.

Los señores accionistas, por unanimidad, resuelven:

1. Elegir como Gerente General de la compañía **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** a la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**, por el período estatutario de cinco años.
2. Los Junta General autoriza al Secretario para que se emita el nombramiento correspondiente.

El Presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Hecha la misma, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 19H00.

Para constancia de lo anterior firman los socios que constituyen la totalidad del capital pagado de **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** junto con el Secretario que certifica.



**JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES**  
SOCIO PRESIDENTE JUNTA



**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**  
SOCIO



**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SOCIO SECRETARIO JUNTA



0000225

142

Quito, 25 de septiembre de 2012

Señora  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**  
Presente.-

De mi consideración.

La Junta General de socios de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 25 de septiembre del 2012.
2. La compañía se denomina **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** .el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA** Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Según la disposición del artículo veinte y uno de los estatutos de la Asociación
3. La Resolución de la Junta General de socios de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 25 de septiembre de 2012, siendo las 19h00.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del **GERENTE GENERAL** constan en la escritura pública de Constitución de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** otorgada el 28 de marzo del 2008, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, del Doctor Gonzalo Roman Chacon.
6. La Junta General de Accionistas autorizó al Secretario para otorgar el presente nombramiento.

*VHDT*  
**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SECRETARIO

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito 25 de septiembre 2012



*JDAVILA*  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**

C.I. : 1100612496  
Nacionalidad: Ecuatoriana





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Alvaro Yápez Dávila, con matrícula profesional número nueve mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el Nombramiento y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, en dos fojas útiles.- Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil doce.- El Notario.-



Notaría 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq  
Dr. Remigio Poveda V.



0000227

112 142

EN BLANCO

0000228




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIDADANIA 110061249-6  
 TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA  
 LOJA/LOJA/EL SACRARIO  
 24 OCTUBRE 1952  
 CUI-1 0384 00972 F  
 LOJA/LOJA  
 EL SACRARIO 1952  
  
*J. AVILA*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242  
 CASADO VICTOR HUGO BAVILA  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 JACOB TORRES  
 MACRINA ESPINOSA  
 QUITO 28/10/2009  
 28/10/2021  
 REN 1896117  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**006**  
**006 - 0220** **1100612496**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA**  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA IÑAQUITO 3  
 QUITO PARROQUIA 3  
 CANTÓN ZONA  
  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

  
*[Signature]*

0000229

Nº 142

EN BLANCO



0000230



Establecimientos registrados

Fecha: 21-06-2016

**Razón Social:** ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS

**RUC:** 1792133769001

**Nombre Comercial:** ALIMENTOS Y SERVICIOS

**Estado del Contribuyente en el RUC:** Activo

**Clase de Contribuyente:** Otro

**Tipo de Contribuyente:** Sociedad

**Obligado a llevar Contabilidad:** SI

**Actividad Económica Principal:** PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS

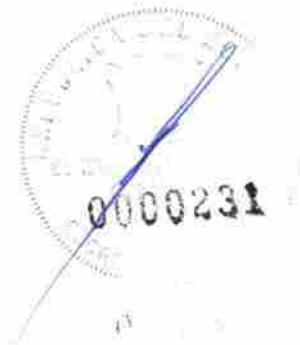
**Fecha de inicio de actividades:** 28-03-2008

**Fecha de cese de actividades:**

**Fecha reinicio de actividades:**

**Fecha actualización:** 31-07-2015

Establecimientos registrados



142



IN BLANCO



0000232

142

# PAN DE AGUA



## CERTIFICADO

La Corporación Cultural Pan de Agua, constituida legalmente por resolución del Ministerio de Cultura y Patrimonio, certifica que el Señor Juan Romero Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 170648928-1, lideró el desarrollo de la "Iniciativa para el fortalecimiento de los derechos humanos de las y los jóvenes y el acceso a espacios públicos para la expresión de su identidad cultural", el cual se llevó a cabo durante el año 2015.

Lo cual certifico en honor a la verdad

Dado en Quito, a los 29 días del mes de diciembre de 2015

Pablo Andrés Carlosama  
Secretario Provisional  
CORPORACIÓN CULTURAL PAN DE AGUA

Day FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 010 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

Dr. Cristhian Recalde De la Rosa  
NOTARIO PUBLICO 62 DEL CANTON QUITO



0000233

EN BLANC



ESTATUTO DE LA CORPORACION CULTURAL PAN DE AGUA

CAPÍTULO I  
NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

**Art. 1.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA:** Se constituye la **CORPORACION CULTURAL PAN DE AGUA** Como una organización PROMOCION, GESTION Y DIFUSIÓN CULTURAL ARTISTICA, de derecho privado, sin ánimo de lucro y con finalidad social, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, regulada por las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente, en la Ley y demás normas legales pertinentes, y por este Estatuto.

**Art. 2.- DOMICILIO:** La Corporación tendrá su domicilio principal en las calles Obispo Iturralde 01-06 y Lizardo Ruiz, ciudad de Ambato, cantón capital de la provincia de Tungurahua, Zona de Planificación 3, pero podrá establecer oficinas o sucursales en uno o varios lugares del territorio ecuatoriano o en el exterior, deberá cumplir los siguiente:

**Art. 3.- DURACIÓN:** La Corporación tendrá una duración indefinida, pudiendo disolverse de conformidad con la ley y el presente estatuto.

CAPÍTULO II  
OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

**Art. 4.- OBJETIVO DE LA CORPORACIÓN:** Promover, inculcar, expandir, incluir, generar arte y cultura consciente con el enfoque de rescatar los valores ancestrales, culturales y artísticos para enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos para así lograr intervenir en el desarrollo del potencial cultural de actividades alternativas para transformar e incentivar el crecimiento de la comunidad.

**Art. 5.- FINES ESPECÍFICOS:** Los fines específicos de la Corporación son:

- a) Organizar eventos culturales
- b) Desarrollar investigaciones artístico culturales
- c) Dar capacitación cultural
- d) Crear espacios de difusión de arte
- e) Fomentar y fortalecer las diversas expresiones culturales
- f) Realizar investigaciones de la memoria artístico cultural
- g) Fortalecer los espacios de encuentro común.
- h) Fortificar las organizaciones, asociaciones y comunidades urbanas y rurales de diversa pertenencia étnica y cultural mediante el arte y cultura.

**Art. 6.- FUENTES DE INGRESOS:** Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, la Corporación contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con organismos gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros, que tengan finalidades de similar naturaleza.

**Art. 7.- PROHIBICIÓN:** La Corporación no puede desarrollar actividades con fines de lucro, aquellas prohibidas por la ley, contrarias al orden público.

**Art. 8.-** La Organización se someterá a la supervisión de los Organismos de Control del Estado, en los términos de la legislación vigente.

**Art. 9.-** La Corporación en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.



**CAPÍTULO III  
DE LOS MIEMBROS O SOCIOS**

**Art. 10.- CLASES DE MIEMBROS:** La Corporación está integrada por los miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios de la corporación.

El Presidente solicitará al Ministerio que le otorgó la personalidad jurídica el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

**Art. 11.- MIEMBROS FUNDADORES:** Los miembros fundadores son las personas naturales o jurídicas que declararon su voluntad de crear la Corporación Cultural Pan de Agua y suscribieron la respectiva Acta de Constitución.

**Art. 12.- MIEMBROS ACTIVOS:** Son miembros activos a más de los fundadores, las personas naturales o jurídicas que soliciten por escrito su ingreso y sean aceptados como tales por la Asamblea General y tendrá una vigencia de un año con la posibilidad de ser renovado. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros fundadores.

**Art. 13.- MIEMBROS HONORARIOS:** Los miembros honorarios son las personas naturales o jurídicas que por el apoyo brindado para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Corporación, se han hecho merecedores a esta distinción por parte de la Asamblea General. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

**Art. 14.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:** Los miembros fundadores y activos tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en la Asamblea General de la Corporación;
- b) Elegir y ser elegidos como integrantes del Directorio de la Corporación;
- c) Ser informados de las actividades, proyectos y asuntos de interés de la Corporación;
- d) Presentar al Directorio de la Corporación iniciativas y proyectos compatibles con el objetivo y fines específicos de la Corporación.

**Art. 15.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:** Son obligaciones de los miembros las siguientes:

- a) Intervenir y colaborar en el cumplimiento de los fines de la Corporación;
- b) Cumplir las resoluciones, funciones, comisiones y tareas que les sean encomendadas por el Directorio o la Asamblea General;
- c) Desempeñar a cabalidad los cargos para los cuales sean elegidos;
- d) Asistir a las reuniones de los órganos de los que sean miembros;
- e) Contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas legalmente en la Asamblea General.
- f) Actuar de acuerdo a los fines específicos de la Corporación; y,

**Art. 16.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO:** La calidad de miembro de la Corporación se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria, aceptada por la Asamblea General;
- b) Expulsión por faltas cometidas en contravención al Estatuto, Reglamento Interno y a la Ley; y,
- c) Fallecimiento.

**CAPÍTULO IV  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 17.-** El miembro de la Corporación puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

**Art. 18.-** Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las...

0000236

- c) Dar muestras de indisciplina o provocar escándalos;
- d) Comportamiento inadecuado en la sesiones; y,
- e) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

**Art. 19.-** Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
- c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Ejecutar actos contrarios a los fines de la Corporación;
- f) Promover la división entre sus miembros;
- g) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva de la Corporación;
- h) Defraudación o malversación de los fondos de la Corporación;
- i) Falta de probidad que afecte el prestigio y buen nombre de la Corporación; y,

**Art. 20.-** Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.

**Art. 21.-** Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según la gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

**Art. 22.-** Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General de la Corporación, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado el derecho de defensa.

**Art. 23.-** El miembro de la Corporación comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

## CAPÍTULO V ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

**Art. 24.-** La Corporación tendrá como órganos los siguientes:

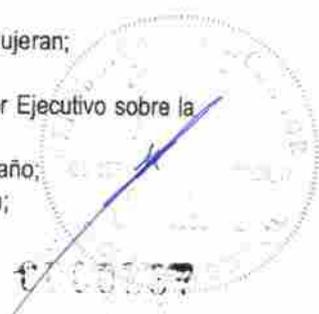
- La Asamblea General de Miembros
- El Directorio

### SECCIÓN PRIMERA LA ASAMBLEA GENERAL

**Art. 25.-** La Asamblea General, constituida por la reunión de todos sus miembros activos, efectuada de acuerdo con la Ley y el Estatuto, es el órgano supremo de la Corporación y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del objetivo y fines específicos de la Corporación y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley y el presente Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Corporación.

**Art. 26.- ATRIBUCIONES:** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Velar por el cumplimiento del objetivo y fines específicos de la Corporación;
- b) Elegir y remover por causa justa a los miembros del Directorio, y llenar las vacantes que se produjeran;
- c) Dictar los reglamentos internos, reformarlos e interpretarlos;
- d) Conocer y resolver acerca de los informes anuales que presentarán el Presidente y el Director Ejecutivo sobre la gestión y el balance general de la Corporación;
- e) Conocer y aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto anual de la Corporación para cada año;
- f) Establecer anualmente los montos hasta los cuales puede el Presidente obligar a la Corporación;
- g) Reformar el Estatuto en un solo debate e interpretarlo obligatoriamente;
- h) Acordar la disolución de la Corporación y el destino de sus bienes;



- j) Aceptar nuevos miembros y designar a los honorarios de la Corporación;
- k) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de sus miembros;
- l) Fijar las cuotas que deban aportar los socios;
- m) Aceptar legados y donaciones;
- n) Aprobar la apertura de oficinas o sucursales dentro o fuera del País; y,
- o) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 27.- CLASES DE ASAMBLEA:** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se efectuarán trimestralmente, para conocer los asuntos especificados en el orden del día de la convocatoria.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo, para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.

**Art. 28.- CONVOCATORIAS:** Las convocatorias para la celebración de reunión de la Asamblea General las hará el Presidente del Directorio, mediante comunicación escrita, electrónica, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su notificación, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Los miembros fundadores y activos que representen por lo menos la tercera parte de la totalidad de miembros activos y fundadores, podrán requerir por escrito y en cualquier tiempo, al Presidente del Directorio o a quien lo subrogue la convocatoria a Asamblea General, para tratar sobre los asuntos que indiquen en su petición.

**Art. 29.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria a la Asamblea General contendrá por lo menos lo siguiente:

- a) La dirección precisa del local, situado dentro del domicilio principal de la Corporación, en el que se celebrará la reunión.
- b) El día, la fecha y la hora de la reunión.
- c) La indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la reunión.

**Art. 30.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** Para que la Asamblea General reunida en primera convocatoria pueda instalarse, los concurrentes a ella deberán representar por lo menos el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros fundadores y activos. En caso de no hallarse el quórum señalado, el Presidente ordenará que se instale dentro de una hora con el número de miembros presentes que concurren. Esta situación deberá hacerse constar en la convocatoria.

**Art. 31.- VOTACIÓN:** Cada uno de los miembros fundadores y activos tendrá derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas por mayoría de los concurrentes a la reunión.

**Art. 32.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:** Las reuniones de la Asamblea General, como las de Directorio, serán presididas por el Presidente, y en caso de falta o impedimento de éste, por el Vicepresidente. Actuará como secretario de la Asamblea el Secretario del Directorio. En caso de falta o impedimento del Secretario actuará como tal la persona que la Asamblea determine.

**Art. 33.- ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL:** De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario del Directorio o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

**Art. 34.- CONTENIDO DEL ACTA:** El acta de la reunión de la Asamblea General deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) El lugar, fecha, día y hora de la celebración de la Asamblea;
- b) Los nombres de las personas que intervienen en ella como Presidente y Secretario del Directorio;
- c) El quórum con el que se instaló la Asamblea; y,
- d) La relación sumaria y ordenada del desarrollo y las deliberaciones de la Asamblea, acerca de los puntos tratados

**Art. 35.- VALOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA:** Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para todos los miembros.

**SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTORIO**

**Art. 36.-** La Corporación contará con un Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria, integrado por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario; y,
- Dos Vocales

**Art. 37.- ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORIO:** Son atribuciones del Directorio de la Corporación:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Designar y contratar al Director Ejecutivo, el mismo que puede o no ser miembro de la Corporación;
- c) Integrar las comisiones para el buen funcionamiento de la Corporación;
- d) Definir las políticas generales de la Corporación y supervisar su cumplimiento;
- e) Disponer la contratación de auditorías y establecer mecanismos de fiscalización que considere necesarios;
- f) Resolver la apertura de oficinas o sucursales de la Corporación en el territorio ecuatoriano o en el exterior;
- g) Conocer y presentar a la Asamblea General el plan anual de trabajo presentado por el Presidente;
- h) Conocer los reglamentos internos de la Corporación y someterlos a resolución de la Asamblea;
- i) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento; y,
- j) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

**Art. 38.- REUNIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio se reunirá en forma ordinaria quincenal y extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente.

La convocatoria será cursada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación al día de la reunión. El Directorio podrá instalarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate en las resoluciones tomadas tendrá voto dirimente el Presidente.

De cada reunión del Directorio deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión del Directorio y deberá contener la firma del Presidente y Secretario.

**Art. 39.- DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES:** Las reuniones del Directorio estarán dirigidas por el Presidente, y el Secretario se encargará de tomar nota de los puntos tratados. Todos los miembros del Directorio tendrán derecho a voto.

**REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

**Art. 40.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación la ejercerá el Presidente.

**DEL PRESIDENTE Art. 41.-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y por el Directorio;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General;
- c) Convocar y presidir las reuniones del Directorio;
- d) Delegar una o más atribuciones al Director Ejecutivo;
- e) Preparar los reglamentos de la Corporación y someterlos a conocimiento del Directorio;



- i) Abrir cuentas bancarias y librar conjuntamente con el Director Ejecutivo sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en estos estatutos;
- j) Nombrar y remover al personal de la Corporación y fijar sus remuneraciones; y,
- k) Las demás que le señale el Directorio, este Estatuto y los reglamentos legalmente aprobados.

**DEL VICEPRESIDENTE Art. 42.-** Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar y asumir las atribuciones del Presidencia por ausencia de este. b) Las demás que le señale el Directorio.

**DEL SECRETARIO Art. 43.-** Son atribuciones del Secretario:

- a) Suscribir con el Presidente las actas de las sesiones de Asamblea General y de Directorio;
- b) Llevar una nómina detallada de todos los miembros de la Corporación;
- c) Redactar las actas correspondientes de las reuniones antes citadas;
- d) Llevar la correspondencia oficial y los documentos de la Corporación; y,
- e) Las que le correspondan conforme a este Estatuto y demás disposiciones legales.

**DE LOS VOCALES Art. 44.-** Son atribuciones de los Vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designados por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección; y,
- c) Las demás que se les encomendare.

#### CAPÍTULO VI DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**Art. 45.-** El Director Ejecutivo puede o no ser miembro de la Corporación. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido a criterio del Directorio.

Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a) Administrar los negocios de la Corporación con las limitaciones de este Estatuto;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y demás disposiciones legales de la Corporación;
- c) Conjuntamente con el presidente formulará el plan anual de trabajo y el presupuesto anual de la Corporación para cada año
- d) Asistir las Asambleas Generales de Miembros de la Corporación;
- e) Presentar a la Asamblea General el Informe Económico;
- f) Dirigir el movimiento económico financiero, llevar la contabilidad y cuidar los activos de la Corporación;
- g) Recaudar las cuotas de los socios y cualquier tipo de ingreso lícito, siendo responsable por los valores a su cargo;
- h) Informar regularmente al Directorio sobre la marcha de la operación de actividades de la Corporación;
- i) Preparar manuales o instructivos que no tengan el rango de reglamentos, para aprobación del Directorio; y,
- j) Las que determine el presente Estatuto y los reglamentos legalmente aprobados.

#### CAPÍTULO VII RÉGIMEN ECONÓMICO

**Art. 46.-** El Patrimonio estará constituido por:

- a) Los aportes de los miembros de la Corporación;
- b) Las asignaciones que recibieran del Estado y de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Los bienes que en el futuro se adquirieran a cualquier título;
- d) Los ingresos que obtuvieren de las actividades que realicen en función de sus objetivos;
- e) Las donaciones, herencias y legados aceptados por el Directorio; y,
- f) Los ingresos que recibieran por cualquier otro concepto, con el cumplimiento de sus fines.

Lo que pertenece a la Corporación, no pertenece, ni en todo ni en parte, a ninguno de los individuos que la componen.

**Art. 47.-** El ejercicio fiscal anual de la Corporación estará comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

### CAPÍTULO VIII DISOLUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

**Art. 48.-** La Corporación podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal o reglamentaria;
- b) Incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización;
- c) Comprometer la seguridad o los intereses del Estado, tal como contravenir reiteradamente las disposiciones emanadas de los Ministerios u organismos de control y regulación; y,
- d) Disminuir el número de miembros a menos del mínimo establecido a la fecha de su constitución; y,
- e) Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria convocada para este fin.

**Art. 49.-** Acordada la disolución de la Corporación por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los socios, en sesión convocada con este fin, se procederá a la liquidación correspondiente.

Una vez liquidado el pasivo, los bienes restantes de la Corporación disuelta serán traspasados a instituciones de servicio social sin fines de lucro que tengan por objeto actividades similares de la Corporación, lo que será resuelto por la última Asamblea General.

**Art. 50.-** El Ministerio de Cultura y Patrimonio podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De conocerse y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

### CAPÍTULO IX MECANISMOS DE ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

**Art. 51.-** Las elecciones del Directorio tendrán lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período el Directorio en funciones. El procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, y de no haber, lo que resuelva la Directiva, lo cual deberá ser notificado a todos los socios de la Corporación, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

**Art. 52.-** Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

**Art. 53.-** En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente saliente y el Director Ejecutivo presentarán el Informe de Actividades y el Informe Económico, respectivamente, del período que concluye.

### CAPÍTULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Art. 54.-** Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.



**CAPITULO XI  
DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ORGANO FISCALIZADOR Y DE CONTROL INTERNO**

**Art. 55.-** Actuará como ÓRGANO FISCALIZADOR INTERNO un Auditor Gremial que será elegido por la Asamblea General de entre los miembros de la Corporación que se encuentren en pleno goce de sus derechos, de una tema presentada por el Directorio.

**Art. 56.-** Para ser Auditor Gremial se requiere tener por lo menos dos años de afiliación y poseer título que le acredite conocimientos de Contabilidad.

**Art. 57.-** Su designación se efectuará en la primera Asamblea General que se realice luego de la posesión de los miembros del Directorio. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido consecutivamente.

**Art. 58.-** EL ÓRGANO FISCALIZADOR INTERNO continuará en sus funciones, aun cuando su mandato hubiere concluido, hasta que sea legalmente reemplazado.

**Art. 59.-** EL ÓRGANO FISCALIZADOR INTERNO tendrá derecho irrestricto de inspección sobre el movimiento económico. Actuará con toda autonomía de los organismos directivos de la Corporación.

**Art. 60.-** Son deberes y atribuciones del ÓRGANO FISCALIZADOR INTERNO

- a) Fiscalizar, vigilar y controlar las actuaciones del Directorio en asuntos económicos, así como velar por el perfecto mantenimiento y protección de los bienes de la Corporación.
- b) Exigir al tesorero la entrega periódica de los balances semestrales.
- c) Examinar en cualquier momento, y obligatoriamente cada seis meses, los libros de contabilidad, balances y cuentas.
- d) Solicitar por escrito al Presidente la incorporación, en el orden del día de la Asamblea General, los puntos inherentes a sus funciones que considere deban ser tratados. El presidente deberá incorporar obligatoriamente esos puntos en el orden del día de la Asamblea General.
- e) Presentar anualmente ante la Asamblea General un informe sobre el Estado Financiero elaborado por el Tesorero, con las observaciones que considere pertinentes.
- f) Exigir la presentación de las garantías respectivas cuando la Corporación deba realizar adquisiciones, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo considere conveniente, también a petición del Presidente, o a pedido de dos o más de sus miembros.
- h) Los demás deberes y atribuciones que se le encomendaren.

**CAPÍTULO XII  
MECANISMOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS GARANTIZANDO  
EL DEBIDO PROCESO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Art.61.-** Para el mantenimiento de la disciplina en el seno de la Corporación, se establecen las siguientes sanciones:

- a) Amonestación, verbal o escrita;
- b) Multa;
- c) Suspensión de los derechos que le confiere la Corporación
- d) Expulsión o Excusión;
- e) Decisión de libre retiro.

**Art. 62.-** Son infracciones de los asociados:

- a) Haber violado reiteradamente las disposiciones de este Estatuto o las contenidas en el Reglamento Interno y las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Haber sido legalmente declarado autor, cómplice o encubridor de delitos comunes o especiales, por sentencias ejecutoriadas del juez o Tribunal competente; y,
- c) Haber demostrado públicamente una actitud negativa hacia la institución, interviniendo en actos que, sin constituir delitos, atenten a la moral y a las buenas costumbres, y a su calidad de socio.
- d) Por incurrir en actos que afecten a los principios fundamentales de la Corporación.
- e) El incumplimiento de las comisiones o trabajos encomendados.

asociados.

- g) La falta de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias que establezca la Asamblea General.
- h) Las acciones que atenten contra la Corporación y contra el cumplimiento de sus fines. De incurrir en los actos antes señalados, la calidad de Dignatario de la Corporación, como miembro del Directorio, de la Asamblea de Coordinadores o del Comité Electoral, será circunstancia agravante para la imposición de sanciones.

**Art. 63.-** La amonestación escrita será facultativa del Presidente, la suspensión temporal será atribución del Directorio, y la exclusión así como las multas serán potestativas de la Asamblea General.

**Art. 64.-** Los miembros del Directorio que dejaren de concurrir injustificadamente, a juicio del propio Directorio, por tres veces consecutivas a las sesiones que hubieren sido convocados, cesarán automáticamente en sus funciones y serán reemplazados de inmediato por el respectivo vocal suplente.

**Art. 65.-** El socio que injustificadamente no asistiere a las sesiones de la Asamblea General, será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de su remuneración mensual unificada.

**Art. 66.-** La Asamblea General previa investigación e informe de la Comisión Especial que designará para cada caso, tiene la facultad de suspender a los dignatarios y socios en el ejercicio de sus derechos, hasta por un año calendario, por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones económicas por cuotas, aportes o por obligaciones pecuniarias en mora con la Corporación.

**Art. 67.-** La Asamblea General sancionará con la expulsión definitiva del socio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, que incurriere.

**Art. 68.-** Todos los sancionados tendrán derecho a la apelación en el tiempo de 48 horas laborables a partir de la hora de notificación. Las multas no serán apelables.

**Art. 69.-** Cuando la gravedad de la infracción no diere lugar a la expulsión, el Directorio podrá suspender, por mayoría de votos en Asamblea General, al socio infractor por el tiempo que juzgue conveniente y que no exceda del período de su mandato.

**Art. 70.-** Durante el tiempo que dure la suspensión, los socios sancionados no podrán gozar de los derechos y beneficios establecidos en el Art. 14 de este Estatuto, pero continuarán aportando a la Corporación.

**Art. 71.-** La Asamblea General, contando con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá levantar las sanciones que se hubieren impuesto a un socio; para todos estos casos se establece el derecho a la defensa.

**Art. 72.-** No se podrá expulsar ni suspender a un socio sin que antes haga uso de su derecho a la defensa. Para el ejercicio de este derecho se expedirá el Reglamento Interno en el que conste el trámite de suspensión o expulsión de los socios, de manera que se garantice el derecho al debido proceso y a un trámite sumario, en beneficio de los posibles sancionados.

### CAPITULO XIII REFORMA DE ESTATUTOS

**Art. 73.-** Estos Estatutos podrán ser reformados a solicitud del Directorio o, de por lo menos, la mitad más uno de sus Miembros Activos. Para la aprobación de dichas reformas se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General, convocada para tal fin, reunida de manera extraordinaria para este propósito, en dos debates.

Las reformas, una vez aprobadas sobre la base de este procedimiento, serán presentadas en el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Toda reforma del estatuto será aprobada en una sola discusión con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación.



0000243

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Estatuto, entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Cultura.

**SEGUNDA.-** Una vez que sea aprobado el presente Estatuto por parte del Ministerio, la Directiva Provisional de la Corporación, en el plazo de 15 días convocará inmediatamente a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el Ministerio de Cultura dentro de los 15 días subsiguientes.

**TERCERA.-** El presente Estatuto puede ser reformado después de dos años de su constitución jurídica, y con la mitad más uno de todos sus miembros y se discutirá en asamblea general.

**RAZÓN.-** CERTIFICO que el presente Estatuto fue conocido y aprobado en sesión de los miembros fundadores de la Corporación, llevada a cabo el día *martes 30 de abril de 2015*, conforme al Acta respectiva.



Pablo Andrés Carlosama Morejón  
**SECRETARIO PROVISIONAL**



0000244

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA  
CORPORACIÓN CULTURAL PAN DE AGUA**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y siete días de Febrero del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, en el salón principal de la sede del Centro Cultural Comunitario EPA ubicado en el inmueble de la calle Obispo Iturralde 01-06 y Lizardo Ruiz, parroquia La Matriz Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua se reúnen las siguientes personas: señor Álvaro Colcha; señor Gabriel Oña; señor Pablo Andrés Carlosama; señor Franklin Medina; señor Carlos Aguilar; señorita Daniela Guevara; quienes conforman la Asamblea General Constitutiva de la Corporación Cultural Pan de Agua, designando para el efecto un Director de debates y un Secretario Ad-hoc, dignidades que recae en las personas de: señor Cesar Gabriel Oña Navarrete como Presidente; y, señor Pablo Andrés Carlosama.

Nómina de Directiva Provisional

Nombres	Nacionalidad	Cédula	Dirección Domicilio
Pablo Andrés Carlosama Morejón	Ecuatoriano	180343006-3	Rocafuerte y Montalvo
Laura Daniela Guevara Arroba	Ecuatoriana	180424533-8	Guaytambos y Fresas
César Gabriel Oña Navarrete	Ecuatoriano	180392001-4	Espejo y Cevallos
Franklin Ramiro Medina Freire	Ecuatoriano	180520206-4	Antonio Clavijo y Cervantes
Álvaro Vladimir Colcha Silva	Ecuatoriano	180415744-2	Nieto Polo de Aguila y Las Crónicas
Carlos Vicente Aguilar Jiménez	Ecuatoriano	180425324-1	Pasaje 12 de Octubre

El señor Director de debates explica sobre el objeto de la convocatoria; pone de relieve "El problema de la cultura, arte a nivel mundial es el alto costo de ella ya que existe un sistema en el cual involucra el capital por ende no se puede mezclar con la cultura y con el arte. Por tal motivo el mundo necesita despolitizar y descentralizar la cultura incluyendo monopolios culturales que lo único que pretenden es apoderarse de la cultura y limitándola a unos cuantos.

Creemos firmemente en la capacidad del talento, arte y cultura de todos los ecuatorianos y también de nuestros hermanos latinos que a la final llevan el arte a las calles buscando nuevas oportunidades. Creemos en que se los puede apoyar a todos desde los niños hasta los adultos mayores sin olvidarnos de las personas con capacidades especiales, por igual a todos, sin exclusión. A más de esto la involucración de los actores sociales, la población en general."

0000245



Acto seguido, igualmente por unanimidad, la Asamblea resuelve proceder a la designación de la Directiva Provisional, la misma que mediante votación democrática queda conformada de la siguiente manera:

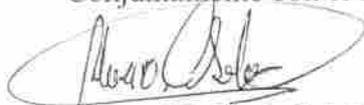
PRESIDENTE: Gabriel Oña  
 VICEPRESIDENTE: Carlos Aguilar  
 SECRETARIO: Pablo Andrés Carlosama  
 TESORERO: Daniela Guevara  
 VOCAL 1: Álvaro Colcha  
 VOCAL 2: Franklin Medina

Las personas que conforman la directiva provisional y que se mencionada anteriormente, entran en inmediata posesión y desempeño de sus cargos, previo juramento de ley. Se encarga a los mismos, la redacción del proyecto de los Estatutos de la Corporación Cultural Pan de Agua, los mismos que serán presentados para discutirse y aprobarse como señala la ley.

La Asamblea resuelve unánimemente conferir al Presidente del Directorio Provisional, todas las atribuciones que se requiere para que a nuestro nombre y cumplimiento de todos los requisitos que son necesarios para la constitución legal del Centro Cultural, con todas las potestades necesarias para que en nombre de los socios actúe hasta la obtención de la personería jurídica, sirviendo la presente acta como autorización expresa de los socios.

Por no haber otro punto que tratar y siendo las veinte horas con diez minutos, se da por terminada la asamblea general, firmando para constancia todos los asambleístas fundadores.

Conjuntamente con el Presidente y Secretario que Certifica.



Alvaro Vladimir Colcha Silva  
 C.I. 180415744-2



Laura Daniela Guevara Arroba  
 C.I. 180424533-8



0000246



Franklin Ramiro Medina Freire  
C.I. 180520206-4



Carlos Vicente Aguilar Jiménez  
C.I. 180425324-1

CERTIFICACIÓN: Certificamos que el Acta corresponde a lo discutido y aprobado en la sesión general de constitución de la Corporación Cultural Pan de Agua, realizada el día 27 de Febrero de 2015.



Cesar Gabriel Oña Navarrete  
C.I. 180392001-4



Pablo Andrés Carlosama Morejón  
C.I. 180343006-3



0000247

Nº 142

EN BLANCO



0000248



Franklin Ramiro Medina Freire  
C.I. 180520206-4



Carlos Vicente Aguilar Jiménez  
C.I. 180425324-1

CERTIFICACIÓN: Certificamos que el Acta corresponde a lo discutido y aprobado en la sesión general de constitución de la Corporación Cultural Pan de Agua, realizada el día 27 de Febrero de 2015.

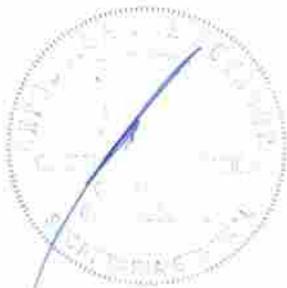


Cesar Gabriel Oña Navarrete  
C.I. 180392001-4



Pablo Andrés Carlosama Morejón  
C.I. 180343006-3

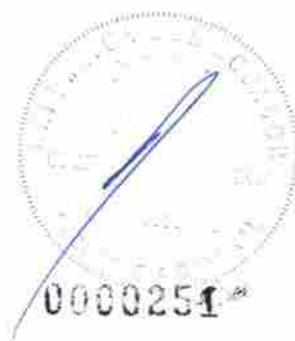
МІЛАНКО



0000250

112 142

## OTROS MÉRITOS-RECONOCIMIENTOS



№ 142

EN BLANCO



0000252



Nº 142

**RECONOCIMIENTO**

La Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, constituida legalmente con fecha 25 de septiembre de 2012, bajo resolución del mismo mes y año, otorga el presente **RECONOCIMIENTO** al señor Abg. Juan Andrés Romero Torres quien ha aportado para el desarrollo de nuestra asociación en el fortalecimiento de los derechos humanos en el área de género y no discriminación en contra de personas con discapacidad/niñez, adultos mayores del 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

En mi calidad de Gerente de la asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, *agradecemos la labor del señor Abg. Juan Andrés Romero Torres por sus valiosos aportes a la comunidad.*

Dado en Quito, a los 31 de diciembre de 2012

*J. TORRES*  
Jenny Lucía Torres Espinosa  
Gerente General  
RUC.: 1792133769001

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 240 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito **22 JUN. 2016**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Dr. Cristhian Recalde De la Rosa**  
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



№ 142

EN DE ATRÁS



0000254

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia:	PRIMERA
De:	PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS
Otorgado por:	
A favor de:	
El:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
Parroquia:	INDETERMINADA
Cuantía:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
Quito D.M.,a	



0000255

142

ENR 2000



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN  
PARTICIPACIÓN ALIMENTOS Y SERVICIOS

FECHA:

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

UNA COPIA

C.S.

FACTURA N.-

124402

0000257



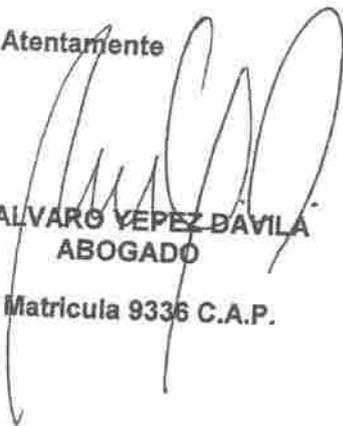
Señor

**NOTARIO DEL CANTON QUITO**

Sírvase PROTOCOLIZAR las 2 fojas útiles adjuntas, correspondientes a NOMBRAMIENTOS y ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS.

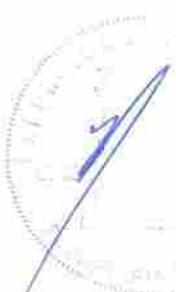
**Agradeciendo su atención**

Atentamente



**ALVARO YEPEZ DAVILA**  
**ABOGADO**

**Matricula 9336 C.A.P.**



0000258

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cinco días del mes de septiembre del dos mil doce, en las oficinas del establecimiento encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Asociación, el Señor JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES, la Señora JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA y el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES, los socios aceptan la celebración la Junta General Extraordinaria y Universal de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** para tratar el siguiente orden del día .

Preside la sesión el Sr. JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES y actúa como Secretario el señor VICTOR HUGO DAVILA TORRES

El Presidente declara instalada la sesión a las 18H00 y pone en consideración el siguiente orden del día que los socios por unanimidad, deciden tratar:

1. Nombrar Gerente General de la compañía.

Los señores accionistas, por unanimidad, resuelven:

1. Elegir como Gerente General de la compañía **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** a la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**, por el período estatutario de cinco años.
2. Los Junta General autoriza al Secretario para que se emita el nombramiento correspondiente.

El Presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Hecha la misma, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí constan. Se levanta la sesión a las 19H00.

Para constancia de lo anterior firman los socios que constituyen la totalidad del capital pagado de **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** junto con el Secretario que certifica.



**JUAN FRANCISCO DAVILA TORRES**  
SOCIO PRESIDENTE JUNTA



**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**  
SOCIO



**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SOCIO SECRETARIO JUNTA



0000259

Quito, 25 de septiembre de 2012

Señora  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**  
Presente.-

De mi consideración.

La Junta General de socios de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 25 de septiembre del 2012.
2. La compañía se denomina **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** .el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la señora **JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA** Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Según la disposición del artículo veinte y uno de los estatutos de la Asociación
3. La Resolución de la Junta General de socios de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 25 de septiembre de 2012, siendo las 19h00.
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del **GERENTE GENERAL** constan en la escritura pública de Constitución de la **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS** otorgada el 28 de marzo del 2008, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, del Doctor Gonzalo Roman Chacon.
6. La Junta General de Accionistas autorizó al Secretario para otorgar el presente nombramiento.

*VHDT*  
**VICTOR HUGO DAVILA TORRES**  
SECRETARIO

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito 25 de septiembre 2012

*JDAVILA*  
**JENNY LUCIA TORRES ESPINOSA**

C.I. : 1100612496  
Nacionalidad: Ecuatoriana



0000260





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Alvaro Yápez Dávila, con matricula profesional número nueve mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el Nombramiento y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Asociación o Cuentas en Participación Alimentos y Servicios, en dos fojas útiles.- Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil doce.- El Notario.-



Notaría 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

*Remigio Poveda Vargas*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

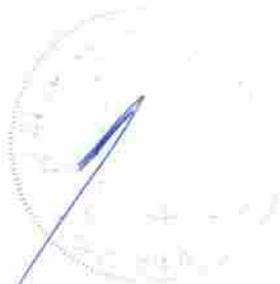


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq  
Dr. Remigio Poveda y



0000261

EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL  
 REGISTRO NACIONAL Y CATALANES

142

CEDULA No. 110061249-6

CIUDADANIA

TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

24 OCTUBRE 1952

001-1 0324 00972 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1952

*J. JAVILA*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E494312242

CASADO VICTOR HUGO DAVILA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

JACOB TORRES

HACRINA ESPINOSA

QUITO 28/10/2009

28/10/2021

REN 1896117



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0220 1100612496

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES ESPINOSA JENNY LUCIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

0000263

№ 142



EN BLANCO



0000264



Establecimientos registrados

Fecha: 21-06-2016

**Razón Social:** ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION ALIMENTOS Y SERVICIOS

**RUC:** 1792133769001

**Nombre Comercial:** ALIMENTOS Y SERVICIOS

**Estado del Contribuyente en el RUC:** Activo

**Clase de Contribuyente:** Otro

**Tipo de Contribuyente:** Sociedad

**Obligado a llevar Contabilidad:** SI

**Actividad Económica Principal:** PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS

**Fecha de inicio de actividades:** 28-03-2008

**Fecha de cese de actividades:**

**Fecha reinicio de actividades:**

**Fecha actualización:** 31-07-2015

Establecimientos registrados



0000265

№ 142

EN BLANCO



0000266